

**Archivo Municipal
de**

LA PARRA

Código de referencia : ES.06099.AMPA/1.1.01//16.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1898

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 50 hojas

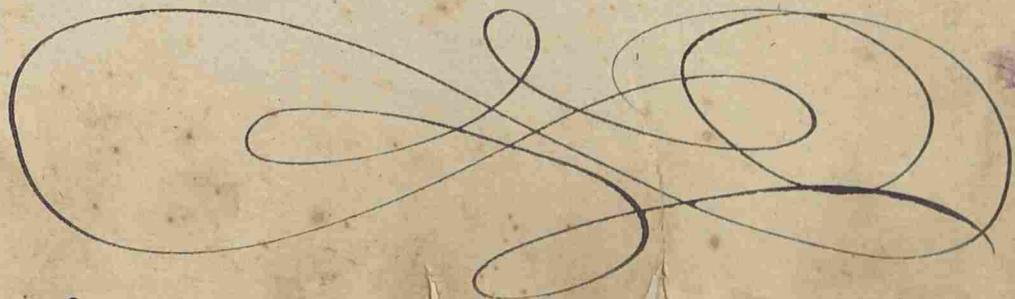
Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Parra

5 Ayuntamiento de La Parra Año de 1898.

Libro de actas capitulares, de las sesiones
que celebra el Ayuntamiento de esta Villa en el presente año.

Alcalde Presidente. - D. Teodoro Alenda Gomer
Primer Teniente. - D. José Alvarín de la Parra
Segundo Id. - D. Paulino Fernández Jimeno
Regidor Judio. - D. Francisco Laga Vega
Primer Regidor. - D. Antonio Gutiérrez Parra
Segundo Id. - D. José Fernández Ruano
Tercer Id. - D. Bartolomé Bartolomé Alenda
Cuarto Id. - D. Antonio Gutiérrez Alenda
Quinto Id. - D. Secundino de la Vega Alor

Secretario, Diego Rivas Asensio



訂 補 記



Acta de sesion ordinaria, en la villa de Latharra
del dia 1.º de Suero de 1898 } a primero de Suero de mil

tr. Presidente

D. Teodoro Mauden

Concejales

" José Maxim

" Paulino Fernandez

" Francisco Lagar

" Antonio Gutierrez

" Bartolomé Pastrollo

" Secundino de la Vega

" Antonio Gutierrez

ochocientos noventa y ocho, siendo la ho-
ra señalada, se reunieron en las Casas Consi-
toriales, bajo la presidencia del tr. Alcalde
don Teodoro Mauden Pomer, los señores, del
Ayuntamiento, que al margen se expresan
y abierto el acto leído que fue el acta de
la anterior quedó aprobada

Acto seguido el tr. Presidente manifestó
a la Corporacion, la necesidad de dar cumplimiento
a lo prevenido en el artículo veinte y cinco del Real
Decreto de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta
y siete, sobre formacion de las listas de los mayores
contribuyentes por territorial e Industrial, veci-
nos de esta dicha villa, que en union del ayunta-
miento, y cuadruplo numero de aquellos, tienen
derecho electoral en las elecciones de compromis-
sarios para la de Suadores. En su virtud se dio
lectura al capitulo cuarto del citado Real
Decreto, con como de la matricula y repartimientos

4

de Territorial, y examinados que fueron, resultaron
elegidos los individuos siguientes:

Señores del ayuntamiento

- Don Teodoro Mender Ponce
" José María de la Barrera
" Paulino Ferrnander Fúico
" Francisco Lagar Vega
" Antonio Putierres Fava
" José Ferrnander Fúico
" Genaro Fúico Guerrero
" Alonso Caballero y Caballeros
" Secundino de la Vega Flor

Contribuyentes

- Don Miguel Becerra de la Vega
" José María Putierres
" Emilio Becerra Diosdado
" José Caballero Finales
" Adriano Becerra de la Vega
" Ramon F. de Aguilar Lopez
" José M. Fúico Ferrnander
" Antonio Finales Contreras
" Guillermo Rodriguez Vega
" José Villar Luengo
" Pascual Becerra de la Vega
" Juan Antonio Putierres Fava
" Antonio Luengo Trigo
" José Antonio Barrera Bebollos
" José Nieto Putierres
" Antonio Putierres Fuentes
" Anastasio Lagar y Lagar
" Melchor Nieto Putierres
" José Ferrnander Pinao
" Antonio Castaño Flor
" Bartolomé Bebollos Ferrnander
" Antonio Ferrnander Pinao
" José Paniagua Pajares
" Antonio Putierres Lopez
" Vicente Murillo Trigo

A

- Don Ceato Gutierrez Corbacho
- " Manuel Caballero Bourales
- " Angel Vazquez Suito
- " Arcenio Hernandez Duanao
- " Eladio Vega Guerrero
- " Vicente Santos Trigo
- " Julio Magollo Gutierrez
- " Antonio Contreras Gutierrez
- " Vicente Castaño Alor
- " Antonio Hernandez Duanao
- " Leon Morata Flor

Con cuyos individuos queda formada la pre-
cedente lista de la que se sacara copia, que sera
remetida al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
para su insercion en el Boletin Oficial y cer-
tificacion de este acuerdo para que sirva de
base al oportuno expediente, quedando este
expuesto al publico por termino de veinte
dias, para que los interesados puedan adu-
cir cuantas reclamaciones ocajan oportuno,
Fue habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firman los Senores, con-
surrentes, de que yo el Sr. Certifico =

Seudoro Mendez y Jose Maria
 Paulino Fernandez y Juan Lopez
 Antonio Gutierrez Bartolome Barroillo
 Secundino de la Vega Antonio Gutierrez
 El Secretario



ta de suion ordinaria del
dia 8 de Enero de 1898

- D. Teodoro Mercede
- Concejales
- José Masin
- Paulino Fernandez
- Francisco Lopez
- Antonio Gutierrez
- Bartolomé Bartolomé
- Antonio Gutierrez Rivas
- Secundino de la Vega

En la villa de la Parra a ocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, y abierta la sesion se leyó el acto de la anterior que fue aprobado. En seguida se dió cuenta del proyecto del presupuesto adicional al ordinario de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, formado con arreglo a lo que disponen los artículos ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y dos de la vigente ley municipal previa las oportunas liquidaciones de ingresos y pagos verificados en el ejercicio anterior, así como en su periodo de cumplimiento, en las cuales quedan consignadas las obligaciones pendientes de realizacion por unos y otros conceptos. El Ayuntamiento enterado del asunto, despues de discutirlo y teniendo en cuenta la censura del Regidor Sindico, por unanimidad acordó: presta le su aprobacion, mandando se esponga al publico en la Secretaria de esta Corporacion por termino de quince dias, y transcurridos estos se dió cuenta a la Junta municipal, así como de las reclamaciones que se hubieren interpuestas.

Del mismo modo se acordó que se satisfagan los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en arcas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concurrentes de que goza el libro certifico

Teodoro Mercede José Masin Paulino Fernandez
 Francisco Lopez Antonio Gutierrez Bartolomé Bartolomé
 Antonio Gutierrez Secundino de la Vega
 Gregorio Rivas



ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

En la villa de la Parra hoy
nueve de Septiembre de mil ochocientos

Señores Concejales:
D. Cecilio Mendez Gomez
D. José María de la Barrera
D. Paulino Fernandez Jimeno
D. Francisco Lagar Vega
D. Secundino de la Vega Alor
D. José Fernandez Manuel
D. Bartolomé Contreras Mendez
D. Antonio Gutierrez Garcia
D. Antonio Gutierrez Hernandez
El encargado del Archivo parroquial
D. Gerónimo Rodriguez Lagar
El encargado del Registro Civil
D. Rafael M. Fornell Graí

noventa y ocho; reunido su Ayuntamiento constitu-
cional en la Sala capitular con asistencia del Regidor Síndi-
co D. Francisco Lagar Vega y
del Sr. Encargado de esta Villa encargado de la
Parroquia, D. Gerónimo Rodriguez Lagar,

previamente invitado, y bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Cecilio Mendez Gomez, siendo
las once de la mañana, se declaró constitui-
da la Corporación en sesión pública y se mandó anunciar á
voz del pregonero, llamando á los interesados que quisieren
presenciar la formación del alistamiento de los mozos á que-
nes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar
en el reemplazo próximo. Presentes á este acto el Sr. Cura
párroco y el encargado del Registro civil, así como varios
interesados, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio
á tan importante operación por la lectura de la ley y dispo-
siciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Se-
cretario en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros pa-
rroquiales competentes y necesarios para enterarse de las
edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las lis-
tas de inscripción y los demás datos que se han creído con-
venientes, se dió principio á la formación del indicado alis-
tamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes y
demás que se tiene á la vista, clasificando los mozos al te-
nor de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley dando todo
el siguiente resultado:



El Secretario

Diego Prius Arce

(1) Del señor Cura ó de los señores Curas párrocos D. F. y D. F., del encargado del Registro civil y del Delegado de la Autoridad mi-
lar competente, si lo nombra. (Art. 44)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRE		Día
		DEL PADRE	DE LA MADRE	
1	Manuel Nieto Santos	Antonio	Victoria	
2	Candido Paolode Muñoz	Juan	Maria Francisca	
3	Brodo Manuel Nieto Santos	Jose M ^o	Tomasa	
4	X Luis Delgado Contreras	Manuel	Saturvina	
5	Marceliano Pineda Escobedo	D. Joaquin	de Ullena	
6	Jose Conzaga Mendy	Mateo	Dorothea	
7	Jose M ^o Barbosa Laga	Vicente	Joaquina	
8	Antonio M ^o Laga Bivuelo	Manuel	Silviana	
9	Sebastian Villas Maximo	Jose	Amelia	
10	X Martin Navarro Calaran	Francisco	Juanita	
11	X Juan Silva Caicedo	Manuel	Helisima	
12	X Manuel Hernandez del P...	Juan	Antonia	
13	Miguel Laga General	Sebastian	Ana	
14	Manuel Mateo Pasa	Jose M ^o	Maria	
15	Jose Hernandez Jimeno	Rodrigo	Juana	
16	Juan Modesto Laga General	Jose	Dolores	
17	Jose Antonio Nieto Contreras	Jose	Ana	
18	Roman Parpinto Guerra	Severino	Luisa	
19	Antonio Maria Gutierrez Rodrig.	Juan Nieto	Carmen	
20	X Jacobo Angel Santos Gou...	Fidel	Carmen	
Individuos que cumplen 8 años en el de este alistamiento y los				
1	Ramon Cortijo Bion	Manuel	Lavinia	
2	Antonio M ^o General Paolode	Eldefonso	Maria	
3	Jose Mendy Nieto	Jose	Primitiva	12
4	Manuel Luis Salada Hernandez	Jose	Cecilia	1
5	Juan Ant ^o Perana Laga	Juan	Yolbel	1
6	Juan Ant ^o Sanabria Laga	Roberto	Prudencia	1
7	Juan Bautista Salas Contreras	Camilo	Dolores	2
8	Antonio Santa Mulla	Juan	Emilita	1
9	Jose Pava Corbacho	Francisco	Maria	2
10	Jose Manuel Salas Corbacho	Manuel	Joaquina	2
11	Juan M ^o Rafael Mulla Laga	Jose	Josefa	2
12	Juan Manuel Nieto Gutierrez	Melchor	de la Cruz	5
13	Antonio M ^o Padilla Gaitan	Manuel	Prudencia	2
14	Perfecto Marquez Lopez	Francisco	Pilar	2
15	Estanisi Pineda Escobedo	Joaquin	Blanca	1
16	Miguel Silvestre Padilla	Severino	Tomasa	5

FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad.	CALLES DONDE HABITAN	Número.
Día.	Mes.	Año.			
14	Febrero	1879	19	Cuba	24
11	Marzo	id	19	Fuentes	2
26	Marzo	id	19	Oruro	
10	Abril	id	19	id	
23	Abril	id	19	id	
21	Mayo	id	19	Hospital	
2	Junio	id	19	Cuba	
27	Julio	id	19	Sta Maria	
10	Agosto	id	19	Pancho	
22	id	id	19	Naturales de los Padres, Oliveros y Marshall	
29	Agosto	id	19	de los Padres, Budape y Marshall	
21	Septiembre	1879	19	Solana	
29	Octubre	id	19	Moravia	
2	Noviembre	id	19	Martinez	
29	id	id	19	Pancho	
4	Diciembre	1879	id	Cuba	
14	id	id	19	Juria	
18	id	id	19	Yungay	
19	id	id	19	Pancho	
25	Diciembre	id	id	Budape y monumentos	
y los males han de ser compensados en el mes de julio de 1879					
6	Enero	1880	18	Pancho	
6	id	id	id	Santiago	
12	Marzo	1880	18	Oruro	
10	Mayo	1880	18	Martinez	
13	Junio	1880	18	Caracas	
16	Junio	1880	18	id	
24	Junio	1880	18	Martinez	
16	Agosto	1880	18	Hospital	
26	id	1880	18	Fuentes	
4	Septiembre	1880	18	Castro	
24	id	1880	18	id	
13	Diciembre	1880	18	Juria	
21	id	1880	18	Oruro	
29	id	1880	18	Hospital	
16	Diciembre	1880	18	Oruro	
31	id	1880	18	Martinez	

Exchivado

Exchivado
id
Exchivado



Exchivado

Y no resultando otros mozos que poder incluir en el alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose que, sin levantar mano, se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido.

Y últimamente que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de su rectificación el día 20 de este mes actual, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se dará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los señores Concejales y Cura párroco y encargado del Registro civil y Delegado de la Autoridad militar si lo hubiere, hoy día de su conclusión, de de que yo el Secretario certifico.

Seudoro Mendez *Jose Maria*

Paulino Fernandez *Jose La Cruz*

Secundario de la Regia

Jose Lopez

Bartolome Rastro

Antonio Gutierrez

Antonio Luchas

El coadjutor encargado del
archivo parroquial

Gerónimo Rodriguez
Lagar

El Comis. del Registro.

Manuel
Bonilla

Diego Biva

L. S. S.

Tris



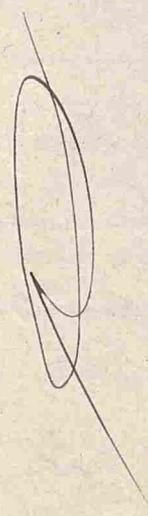
Acta de sesion ordinaria }
 del dia 15 de Enero de 1898 } En la villa de la Parra a quince de Enero
 de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la

hora señalada se reunieron en las Casas Constitucionales en sesion publica ordinaria, los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Cecilio Mendez Gomez, y abierto el acto leído que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.

- Sr. Presidente
- D. Cecilio Mendez
- Concejales
- " José María
- " Paulino Fernandez
- " Francisco Lopez
- " Antonio Gutierrez
- " Antonio Gutierrez
- " Bartolomé Pastrollos
- " Secundino de la Vega

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporacion que habiendo tenido noticias de la peticion que varios vecinos de la Ciudad de Olivenza tratan de elevar por conducto del Gobierno a S. M. el Rey D. Alfonso XIII y al Augusta Madre, La Reina Regente del Reino, (S. D. G.) con el fin de que sea concedido al

Excmo Sr. D. Manuel Pizar de Guzman y Posa, Marques de Ferrn de los Caballeros, el título, con Grandeza de España, de Duque de Olivenza, esta Corporacion Municipal debia coadyuvar a tan elevado pensamiento, dadas las relevantes condiciones que adorna a tan insigne hombre. El Ayuntamiento enterado detenidamente, y teniendo en cuenta que el Sr. Marques de Ferrn de los Caballeros ha sabido captarse las simpatias de los pueblos que ha representado en Cortes, por la ardua defensa que ha hecho y viene haciendo en favor de los intereses de los españoles, por unanimidad acordó: adherirse en un todo a la repetida peticion que dichos vecinos y mayores contribuyentes de la Ciudad de Olivenza elevan al Gobierno de S. M. para que nuevamente llegue al



Excmo de S. M. el Rey Don Alfonso XIII y Augusta
 Reina Regente (I. D. G.) a fin de que sea concedido al referido
 Excmo Sr. Don Manuel Peris de Furman y Borca, Marqués
 de Peris de los Caballeros, el título, con Grandera de España, de
 Duque de Olivenza, en atención a los meritos y grandes ser-
 vicios prestados a este Reino por tan ilustre y noble pa-
 tricio, así como por sus esclarecidos antepasados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
 sesión que firman los señores concurrentes de que certifica.

Dado en el Ayuntamiento de San Martín de las Cañas a veintidós de
 Julio de mil ochocientos noventa y ocho años.

Juan Lagar Tristano Gutierrez Antonio Gutierrez
 Bartolomé Restrepo Saundino de la Vega

Diego Rivas

Acta de sesión ordinaria
 del día 22 de Julio de 1898

Sr. Presidente D. Teodoro Meador Concejales " José María " Paulino Fernández " Juan de Lagar " Antonio Gutierrez " Antonio Gutierrez " Bartolomé Restrepo " Saundino de la Vega	En la villa de la Pasa a veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y ocho; sien- do la hora señalada, se reunieron en las casas Consi- toriales en sesión pública ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Meador Go- y leído que fue el acta de la anterior, quedó aprobado:
--	--

Conseguido se dió cuenta de que apear de haberse
 mandado expuestas al público por término de veinte días
 las listas de los individuos que tienen derecho electoral pa-
 ra elegir Comisionario para la de Senadores, ninguna

reclamacion se habia hecho contra las mismas; El Ayuntamiento enterado de lo expuesto, despues de una bre- ve discusion, y por unanimidad, acordó: aprobar definitivamente la expresada lista formada en principio del actual, dando cuenta de ello a la Superiondad a los fines que interesa la vigente ley relativa a este clase de elecciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes, el que yo el tercio certifico-

Teodoro Mendez y Jose Maria Paulino Hernandez

Juan Lagas Antonio Gutierrez

Antonio Gutierrez Bartolome Rastrollo

Seandino de la Vega Diego Rivas



Acta de sesion ordinaria en la Villa de La Parra, a veintinueve de del dia 29 de Enero de 1898

- Sr. Presidente
- D. Teodoro Mendez y Jover
- Bonifacio
- José Maria de la Parra
- Paulino Hernandez
- Juan Lagas
- Antonio Gutierrez
- José Fernandez
- Bartolome Rastrollo
- Antonio Gutierrez
- Seandino de la Vega

do la hora señalada, se reunieron en la Casa consistorial, en sesion ordinaria, los Sres. del Ayuntamiento, que aluzar se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Mendez, D. Teodoro Mendez y Jover, y abuelto el ac- to, leida que fue el acta de la anterior, fue aprobada.

Por el Sr. Presidente, se manifestó a la Corpora- cion, que si bien el agente de la misma en la Capital de la provincia, D. Rafael E. rejillo, bien cumplido con los deberes que le impone su cargo, se observan no ob-

stante ciertas deficiencias, por apatia, en el desempeño del mi- nio, por cuya razon, proponia al Ayuntamiento su separacion, y nombrar otro que le substituya. Este, enterado del asunto, y accediendo a los deseos de la Presidencia, que es la que ha de entenderse en todos los asuntos, con esta clase de empleados,



después de discutir lo necesario, por unanimidad acordó:
suspender en el cargo de agente del Ayuntamiento, en la Ca-
pital de Badajoz, á D. Rafael Esujillo, y nombrar pa-
ra reemplazarle, dadas las condiciones de aptitud y provi-
das que le caracterizaran, á D. Rafael Muñoz, vecino de ^{Badajoz}
aquella, al que desde luego se le autoriza, para que se entienda
con todas las oficinas del Estado ó la provincia, en los asuntos
relacionados con este Municipio, como rentas, pague crédito y
haciendo extensiva su misión, cerca de toda clase de sociedad,
de crédito, así como también á los tribunales de justicia y
procuradoría. Que la forma de dirigirse al agente, cuando
se estime necesario, ha de ser con carácter oficial, ó sea sus-
cribiendo la carta el Alcalde ó secretario. Que la remuneración
que ha de tener, se consignará en el presupuesto Munici-
cipal de cada ejercicio, percibiéndola por trimestres vencidos,
y previo libramiento que firmará el efecto. Y teniendo en cuenta
las molestias, gastos de carnes, documentos y demás, se le fije
el haber de doscientas pesetas anuales, que se cargarán al ca-
pitulo primero, artículo primero de dicho presupuesto; y por
último; que á los efectos oportunos, se saquen certificaciones
de este acuerdo, que sean remitidas, á dichos Señores, para
que sirvan á uno de credencial y á otro de cese, haciendo en
trega el Sr. Esujillo al Sr. Muñoz, de cuantos documentos
procedentes de este Municipio, obren su poder, expidiéndole el
Sr. Muñoz, el oportuno resguardo de aquellos; así como de todos
los asuntos que se hallen pendientes, procure su pronto despacho.
Que habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron
los Sres. concurrentes, de que certifico = Entre líneas = Viverra = vale

Secundario Merde yon Manig Paulino Hernandez
Juan Lagar Antonio Gutierrez Antonio Gutierrez
Jose Ju. de la Vega Bartolome Barrolo Diego Rivero
Secundino de la Vega



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

La Parra

ACTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

PRESIDENTE:

J. Rodolfo Mendonza Gomez

CONCEJALES:

- José María de la Parra
- Paulino Jimenez
- Francisco Lopez
- Antonio Gutierrez
- José Jimenez
- Pastoriano Contreras
- Antonio Gutierrez Jimenez
- Secundino de la Vega

DELEGADO DE LA AUTORIDAD MILITAR:

Triguero

SECRETARIO:

Diego Rivas Acuña



En la Villa de La Parra los treinta días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores que se expresan al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho señor que por mí, el Secretario, se leyera el capítulo V de la vigente ley de Reclutamiento; y esto verificado, se empezó á la lectura del alistamiento general, invitando á todos los asistentes á que expusieran, respecto á inclusión y exclusión de mozos, y á la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en esta forma:

Elto seguido se procedió á excluir á don Miguel de la Parra, por haberse comprometido en el alistamiento de Santa Marta, segun comunicacion de aquella Alcaldia, fecha diez y siete del corriente.

Y excluir asimismo á Juan Silva, Saavedra, por haber fallecido, segun la data remitida por el Sr. Jefe Municipal de Badajoz, cuya muerte ocurrió en dicha Ciudad, el veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, cuya acta inscrita con el número mil ochocientos y ocho, se halla al folio ciento noventa y dos, del libro número cinco de la mencionada de defunciones.

Handwritten signature or scribble at the bottom left.

1
Se exclui de igual manera a Manuel Hernandez
de Guzman por hallarse incluído en el alistamiento de
soldado de los Barros, segun comunicacion de aquella Al-
caldia, fecha catorce del actual.

Se exclui en la propia forma a Jacobo Tubel Ge-
ral General, por estar en el alistamiento formado en la
ciudad de Badajoz, segun comunicacion de aquella Al-
caldia fecha veinte del que rije.

De igual modo, y en virtud de lo dato suministrado
por el Sr. Padre de La Merced, se procedio a llevar a y
de la inclusion del moro Antonio Segundo General de
hijo de Rafael y Remedio, que nació en aquella Villa
el veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta
nueve, toda vez que tanto él, como sus padres, residen
en esta nave mas de quince años.

En su virtud, y no habiendo por hoy que hacer otras
diligencias ni inclusiones, quedo rectificado el alistamiento,
en la siguiente forma:

Manuel Vito Santos

Candido Padilla Munoz

Pedro Manuel Vito Santos

Marceliano Cuervo Escribano

José Cuayres Mendez

José M. Barbara Lopez

Antonio M. Lopez Carrillo

Sebastian Villa Nájera

Miguel Lopez General

Ramon Matos Parra

José Hernandez Jimenez

Juan Modesto Lopez General

José Ant. Vito Carrasco

Ramon Ramonitos Juera

Antonio M. Gutierrez Rodriguez

Ante Segundo General Diaz

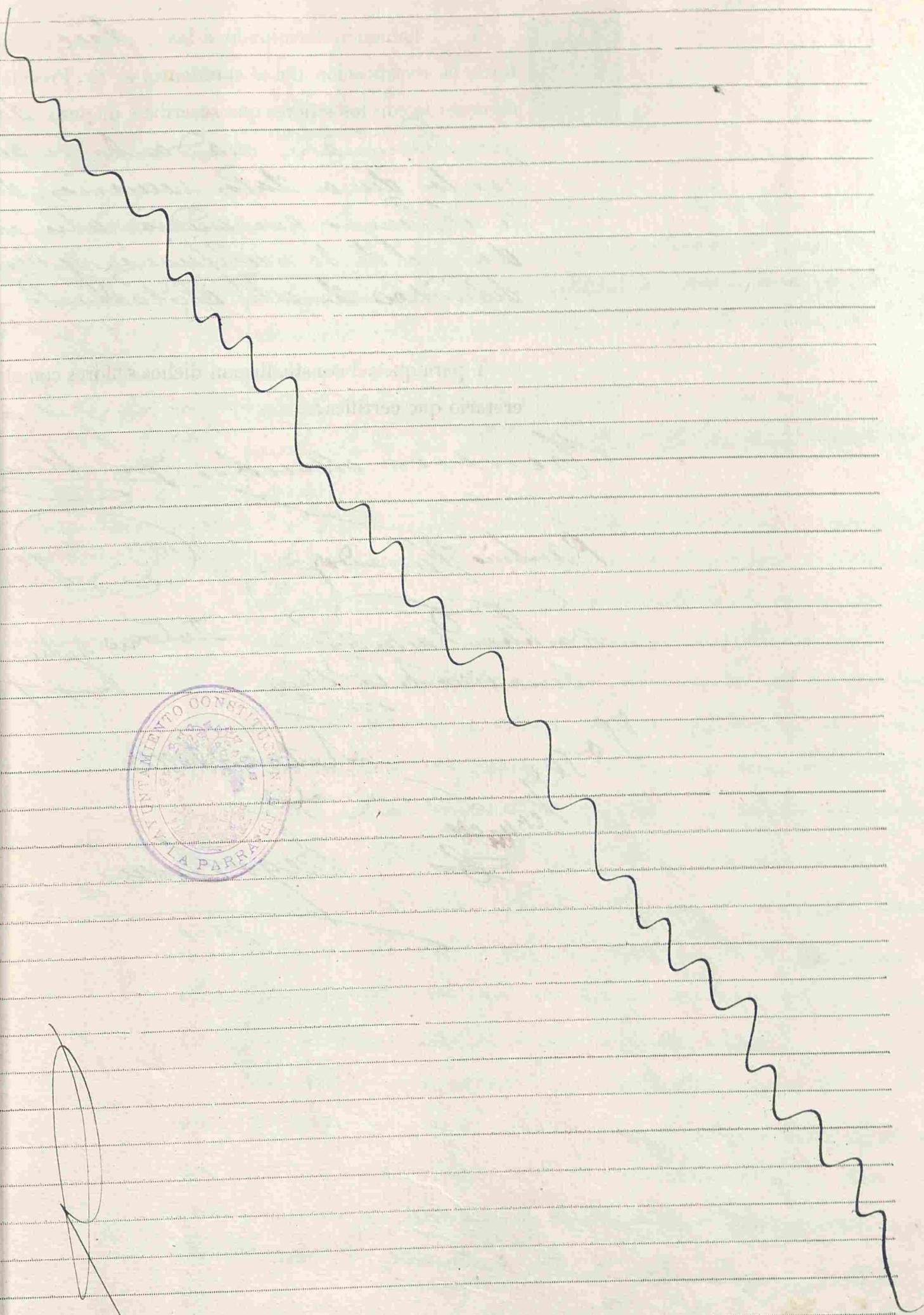
Martin Navarro Salazar

~
~
~

~
~
~

~
~
~

er
de
Al
V
ta
al
Rado
i y
D
Ma
Ta
id
De
to,



Y habiendo terminado á las *doce* de tarde la rectificación del alistamiento, el Sr. Presidente de acuerdo con los señores que suscriben, dispuso *dar por terminado, mandando se cerrasen los libros de datos necesarios, desde el tiempo que media entre este día y el de la rectificación y verificación de este alistamiento*

Y para que así conste, firman dichos señores con el Secretario que certifica.

Yacintina Mercede, yon Maria

Pablo Fernandez

*10
Juan, Lopez*

Bartholomeo Cortes

Antonio Gutierrez

Secundino de la Vega

*Jose
Verma*

Antonio Gutierrez

Regobiano



Acta de sesion ordinaria en la Villa de La Parra, a cinco de
del dia 5 de febrero de 1898

- Fr. Presidente
- D. Eudoro Mendez
- Burgales
- José Martin
- Paulino Fernandez
- Francisco Lopez
- Antonio Gutierrez
- Antonio Gutierrez
- Bartolome Mastrollo
- Secundino de la Vega

Alho, siendo la hora señalada, se reunieron en la Casa
Comunal, en sesion ordinaria, los señores del Excmo.
Ayuntamiento que aluzar se designan, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, D. Eudoro Mendez Jover, y adunto el
acto, leida que fue el acta de la anterior, quedo apro-
bado.

Seguidamente por la Presidencia, se manifestó:
que debiendo dar principio los trabajos estadisticos
de evaluacion de la riqueza territorial, como son re-
cuentos de ganaderia, apendice al amillaramiento, van
de los repartimientos, así como formacion de la matricu-
la, padron de cédulas, y demas, debia acordarse lo proceden-
te, con relacion a los gastos que se originasen. El Excmo.
Ayuntamiento enterado del asunto, despues de una breve discusion
y por unanimidad, acordó: que toda vez que la matricu-
la y padron de cédulas, tienen premio por su formacion,
se sufraguen los gastos que se originen en la evaluacion
de la riqueza territorial, con cargo al capitulo primero,
articulo noveno del presupuesto corriente.

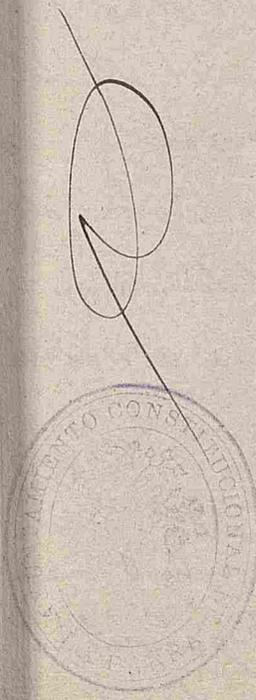
Asimismo se acordó: que se satisfagan los gastos
del presente mes, en la parte que lo permitian los fondos
existentes en arca. Quedo habiendo mas asuntos de que tratar, se le-
vanto la sesion, que firman los concurrentes, de que certifico =

Eudoro Mendez José Martin Paulino Fernandez J. Lopez

Antonio Gutierrez Antonio Gutierrez

Secundino de la Vega

Bartolome Mastrollo Gregorio...



Acta de sesion extraordinaria } En la villa de la Parra a seis de febrero de mil
marca del dia 6 de febrero 1896 } ochocientos noventa y ocho; siendo la hora señalada

- Sr. Presidente
- D. Rodolfo Mendu
- Bouejales
- José María
- Paulino fernandez
- Francisco Lopez
- Antonio Gutierrez
- Bartolomé Bartolito
- Leandino de la Vega
- Adrián de la Jua
- Isidro Santos
- Enrique Munda
- Maximino Gonzalez
- Juan Manuel Salva
- José Isidro
- José María Jimio

se reunieron en las casas Concejales, por via espe-
cial convocatoria los señores del Ayuntamiento y Junta
pericial que al margen se designan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, D. Rodolfo Mendu Gomez, y leida que
fue el acta de la anterior, quedo aprobada por el cuerpo
municipal.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó; que
como ya constaba a los señores concurrentes por las pa-
petas citatorias el objeto de la sesion era el de resolver
sobre las disposiciones del artículo cincuenta y seis del
Reglamento provisional creado para el repartimiento
y administracion de la contribucion de inmuebles, culti-
vo y ganaderia y dar con ello cumplimiento a la regla ter-
cera de dicho artículo, designando el modo, forma y
dia en que ha de llevarse a efecto el recuento general
de la ganaderia existente en este termino municipal,
cuyo recuento ha de hacerse simultaneamente en todo el
termino, comisionando al efecto para que lo verifiquen
a los tres individuos que la Junta tenga a bien designar,
pero con la mayor brevedad posible para que su resul-
tado pueda incluirse en el apéndice del censo de muen-
to. En su virtud y convenidos los señores presentes de la
necesidad de cumplir con lo preceptuado por el citado
artículo 56, verificando con sujecion a sus reglas el re-
cuento anual de la ganaderia, y de lo conveniente de
verificarlo, asi, tanto para evitar responsabilidades, como
para que la tributacion de la viguera pecuaria se realice
del modo mas justo y equitativo posible, despues de una
breve discusion por unanimidad se acordó:

Primero; que durante los dias del siete al doce del corriente ambos
inclusive se practique el recuento general de la ganaderia,
existente en este termino municipal por los individuos de

la Junta, D. Francisco Sagar Vega, D. Enrique Alameda y Gar-
cia y D. Niceto Santos Longo, comisionados, al efecto para otra
operacion.

Segundo: que estos Comisionados daran cuenta por escrito, al dia
siguiente de hecho el recuento, a esta Corporacion del recuento
obtenido, expresando el numero de caberos de cada clase de ga-
nado, Vacos de columna, pares de palomas, o simiente avuada
de gusanos de seda que hallan encontrados, detallando los due-
ños o usufructuarios de los mismos.

Tercero: que esta Junta pericial proceda en el termino de
tercer dia a repundir las relaciones parciales en una gene-
ral por orden alfabético de los primeros apellidos de los
dueños o usufructuarios de riguera pecuaria, expresando el
numero y clase de ganado, Vacos de columna, pares de palo-
mas y simiente avuada de gusanos de seda q' cada uno tiene.

Quarto: que la expresada lista general se publique tan pronto
como se termine por escrito que se fijaran en los sitios de cos-
tumbre para oír reclamaciones, durante el plazo de cinco dias,
segun previene la regla 4^a de dicho arto 86.

Quinto: que transcurrido que sea el plazo de exponer al publico
se proceda por la Junta a cumplimentar lo dispuesto en la
regla quinta de precitado articulo, ateniendose a lo q' prescribe
la 6^a y 7^a, resolviendo lo que proceda, respecto de las reclamaciones,
que se presenten formulari las atas y bases, q' deban efectuarse y
Sexto: que una vez terminadas las propuestas de los mismos, se cometen
a la aprobacion del Ayuntamiento, como tambien los expedientes
incoados, a instancias de parte en solicitud de baja u el amillara-
miento, por cambio de vecondad de los dueños, venta de ganado o perdi-
da de esta riguera.

Y no habiendo otros asuntos de q' tratar se dio por terminada la sesion
que firman los Sres. concurrentes de que es testimonio.

Francisco Sagar Vega Enrique Alameda y Garcia

Juan de los Rios Niceto Santos Longo

Secundino de la Vega

Enrique Alameda Maximino Gomez

Jose Milla Juan Manuel Latorre

Jose M. de la Cruz

Acta de sesion ordinaria { En la Villa de La Pasca
 del dia 12 de febrero de 1898 } a doce de febrero de mil ochocientos

- Dr. Presidente
- D. Rodrigo Mender
- Concejales
- Manuel
- Paulino Fernandez
- Francisco Lagar
- José Fernandez
- Antonio Gutierrez
- Antonio Gutierrez
- Bartolomeo Rastrojo
- Secundino de la Vega

noventa y ocho, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Municipales, en sesion ordinaria, los Sres. del Ayuntamiento que aluzquen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodrigo Mender Jover, y leida que fue el acto de la anterior, quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que próximo la época en que ha de formularse el presupuesto Municipal ordinario

de ingresos y gastos, que ha de regir en el próximo año económico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, procede, que por la respectiva comision, se forme el oportuno proyecto, que será presentado al Ayuntamiento, para ser dictaminado por el Sindicato, para su examen y aprobacion. La Corporacion enterada de todo lo anterior, despues de discutir, por unanimidad acordó: que por la referida comision, se proceda a la formacion de dicho proyecto, y una vez hecho, dar cuenta de ello al Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes de que go el Sr. certifica

Rodrigo Mender Jover
 Man. Paulino Fernandez
 Fran. Lagar
 José Jover
 Antonio Gutierrez
 Secundino de la Vega
 Bartolomeo Rastrojo
 Reg. Brivas

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rec-
cación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectifi-
da, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifico

Andrés Chaves Juan Maiz

Juan ^{do} Puyab Sebastián Fernández
Severino de la Vega

José ^{do} Fernández Bartolomé Rastro Antonio Gutiérrez

Antonio Gutiérrez

Diego Rivas

AYUNTAMIENTO DE *La Parral*

ALISTAMIENTO DE 1898.

LISTA definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad á lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
1	<i>Manuel Nieto Santos</i>	14	<i>Febrero</i>	1879	19	5º	
2	<i>Candido Habreda Muñoz</i>	11	<i>Marzo</i>	"	19	5º	
3	<i>Teodoro Manuel Nieto Santos</i>	26	<i>id</i>	"	19	5º	
4	<i>Marceliano Viqueo Berrubien</i>	27	<i>Abril</i>	"	19	5º	
5	<i>José Conejero Mauder</i>	21	<i>Mayo</i>	"	19	5º	
6	<i>José M^{te} Barbosa Lagar</i>	2	<i>Junio</i>	"	19	5º	
7	<i>Antonio M^{te} Lagar Giruelo</i>	27	<i>Julio</i>	"	19	5º	
8	<i>Sebastian Villar Mampino</i>	10	<i>Agosto</i>	"	19	5º	
9	<i>Miguel Lagar Gaurale</i>	29	<i>Septiembre</i>	"	19	5º	
10	<i>Ramon Mator Parral</i>	2	<i>Octubre</i>	"	19	5º	
11	<i>José Herrander Juis</i>	29	<i>id</i>	"	19	5º	
12	<i>Juan Modesto Lagar Gaurale</i>	4	<i>Nov.</i>	"	19	5º	
13	<i>José Antonio Nieto Castañero</i>	14	<i>id</i>	"	19	5º	
14	<i>Roman Barrientos Gurrat</i>	18	<i>id</i>	"	19	5º	
15	<i>Antonio M^{te} Gutierrez Rodriguez</i>	19	<i>id</i>	"	19	5º	
16	<i>Antonio Segundo Gaurale Bar</i>	24	<i>Marzo</i>	"	19	1º	

La Parral 12 de Febrero del 898

Teodoro Mude y *José María* *Paulino Toranzo*

José Seman *Secundino de la Cruz*

Juan Lagar *Bartolomé Kastro*

Antonio Gutierrez *Antonio Gutierrez*

Diego Biva



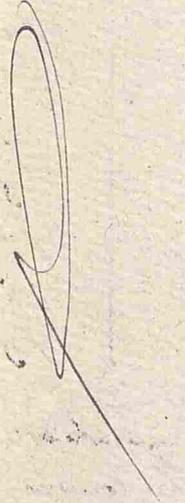
Acta del sorteo

- Señores Concejales
- D. Teodoro Mendu Gomez
 - " Jose Maria de la Barrera
 - " Paulino Fernandez Jimeno
 - " Francisco Lopez Vega
 - " Antonio Gutierrez Parra
 - " Jose Fernandez Navarro
 - " Bartolomeo Bartolomeo Mendez
 - " Antonio Gutierrez Puente
 - " Secundino de la Haza

En la villa de la Parra a trece de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunido el Ayuntamiento compuesto de los Concejales que se expresan en la sala Capitular y sesion publica, para celebrar el sorteo correspondiente al Reemplazo del ejercito del presente año, el Sr. Presidente convocó a los alfrades en el infrascripto Secretario, todo el capitulo setimo de la vigente Ley que trata de dicho acto. Asi se hizo y en seguida dispuso tambien que se leyeran el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verifico.

Se continenti estando preparadas treinta y dos papetetas en blancos, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables, con el numero con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos numeros, como son aquellos de de el uno al diez y seis, ambos inclusivos para sortearlos juntos sin exclusion de numero alguno. Se cortaron dichas papetetas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos, destinados al efecto, en uno la de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introduccion, y en otro las de los numeros, que se leyeran tambien en el mismo acto, las primeras por el Presidente y la segunda por el Concejal, D. Francisco Lopez Vega.

Acto continuo removieronse con fuerza los globos para que se revolveran suficientemente las bola, y dos minutos de diez y seis se sacaron de uno en uno y entregandolos, la de los nombres al Sr. Regidor, y la de los numeros al Sr. Presidente. Quisquela se leyó y publicaba el contenido de dichas papetetas, por los men-



nombrados señores, manifestandose a los demas individuos de la Corporacion y a quantos interesados solicitaren verlos, anotandose los nombres de los sufragios y con letras el numero correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo en el infrascripto Secretario, leyendo tambien la lista de extraccion por orden de numeros que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente:

Numero del abilitante	Nombres y apellidos de los Moros	Nº obtenido en el sorteo	
		Con letra	de que se trata
1	Manuel Nieto Santos	Catorce	14
2	Candido Padreda Muñoz	Dos	2
3	Teodoro Manuel Nieto Santos	Once	11
4	Marceliano Pinedo Gembere	Tres	3
5	José Cougers Mender	Nueve	9
6	José María Barbosa Laga	Seis	6
7	Antonio M ^a Laga Ciruelo	Doce	12
8	Sebastian Villar Maximo	Siete	7
9	Miguel Laga Gonzalez	Ocho	8
10	Ramon Mateo Parra	Diez	10
11	José Hernandez Pico	Quince	15
12	Juan Modesto Laga Gonzalez	Cuatro	4
13	José Antonio Nieto Castaño	Uno	1
14	Roman Barrera Guerra	Diez y seis	16
15	Antonio M ^a Gutierrez Rodriguez	Once	11
16	Antonio Segundo Gonzalez Diaz	Tres	3

Como que queda terminado el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion, firmandola todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

El Secretario *Paulino Hernandez*
Francisco Mendez *Sebastiano*
José María *Juan Laga*
Antonio *Sebastiano de la Vega*
Antonio *Negrete*
 Fdo



Acta de sesión ordinaria } En la Villa de La Parra, a
del día 19 de febrero de 1898. } die y nueve de febrero de mil

Sr. Presidente
 D. Godono Menden
 Concejales
 " José María
 " Paulino Zambrano
 " Francisco Lagos
 " Antonio Gutiérrez
 " Bartolomé Bastroles
 " Secundino de la Cruz

ochocientos noventa y ocho; siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Concejales en sesión ordinaria, los Sres. del Ayuntamiento que aluzan se designan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Godono Menden Joven y abierto el acto, leida que fue el acta del anterior, quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación, que próximo el día en que ha de llevarse a efecto la clasificación y declaración de Sotada, y cercenando de Medicina Titular en esta localidad, con el fin de poder cumplir con

las disposiciones de la vigente ley de quintos, debía proceder al nombramiento o designación de un Médico, que practique el reconocimiento de los quintos y de los padres de estos, que aleguen defectos físicos, así como al de un tallador que se encargue de la mensura de los mismos. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto, después de una breve discusión, por unanimidad acordó: autorizar al Sr. Alcalde, para que, poniéndose en comunicación con el Sr. Médico en Medicina y Cirujía, residente en la inmediata Villa de Jera, D. Manuel Álvarez Borrego, al que ^{quiere} luego designa esta Corporación como el año anterior, para practicar aquellos reconocimientos; sea si puede acceder al cargo designado, y ante el día seis del próximo mes de Marzo y hora de las nueve de la mañana, el acto mencionado, con el fin de llevar los deberes de su profesión, y teniendo en cuenta la capacidad del Sargento Licenciado del Ejército, D. Manuel Zambrano Herrera, se acordó así mismo, nombrarle tallador encargado de la mensura de dichos quintos, abonando al Sr. Manuel Borrego, la suma de sesenta pesetas, y a este Sr. Zambrano, la de diez pesetas, con cargo a ambas cantidades, al presupuesto de gastos cor-

cientos, capítulo primero artículo sexto, notificando este acuerdo a los interesados, para la aceptación del pago, para que cada uno de los interesados, y con el fin de que se presenten en su día, a llevar los deberes del mismo.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, que firman los tres concurrentes de que certifico =

Teodoro Mende José María Paulino Hernandez
 Juan Lago Antonio Gutierrez Bartolome Nantallo

Secundino de la Vega Diego Rivera

Nota de sesión extraordinaria en la Villa de la Vera, a veintinueve de febrero de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en la Casa

- Dr. Presidente
- D. Teodoro Mende
- Concejales
- José María
- Paulino Hernandez
- Francisco Lago
- Antonio Gutierrez
- Bartolome Nantallo
- Secundino de la Vega
- Individuos de la Junta
- Diego Santes
- Enrique Menda
- Maximino Gonzalez
- Juan Manuel Salazar
- Jose Morato
- Jose Maria Jiries

en la hora señalada, se reunieron en la Casa Comunal, previa especial convocatoria, los tres concurrentes y Junta municipal que aludirse se designa en el Capítulo de la Presidencia del Sr. Sr. Sr. D. Teodoro Mende, para celebrar la sesión, lida que fue el acta de la anterior, que fué aprobada por el Ayuntamiento.

Acto seguido, se dió cuenta a los tres concurrentes, que como ya se constaba por las papetes citatorias, el objeto de la sesión no era otro, que el de dar cuenta de que a pesar de haber estado expuesto al público, durante cinco días, el recuento general de la ganadería existente en este término, no se ha presentado en su contra reclamación alguna. Enterados los tres concurrentes, después de una breve discusión, por unanimidad se dieron: por parte su aprobación, con el fin de que el resultado pueda incluirse en el apéndice al siguiente Ayuntamiento, próximo a formarse.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los tres concurrentes, de que certifico =

Teodoro Mende José María Paulino Hernandez

Juan Lago Antonio Gutierrez Bartolome Nantallo

Secundino de la Vega Nestor Santos

Enrique Menda Maximino Gomez

las firmas: Juan Manuel Latorre

Jose Nieto

Jose M. Quirico Rigobertas

Acta de sesion ordinaria en la villa de La Parra, a veinti
del dia 26 de febrero de 1898. Sesion de febrero de mil ochocientos

- Dr. Presidente
- D. Edoardo Munder
- Bonifacio
- José María
- Paulino Zambrano
- Francisco Lagar
- Antonio Gutierrez
- Bartolomé Bartrallo
- Manuel de la Vega

moviente y otros, siendo la hora señalada, se reunieron en las salas consistoriales, en sesion ordinaria, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Munder, D. Edoardo Munder Zambrano, y abierto el acto, leído que fué el acta de la anterior, quedó aprobado.

Conseguido, y por el Sr. Presidente, se dio cuenta a la Corporacion, de que siendo muchos y multiples, los trabajos que pesan sobre la secretaria en esta época, con motivo de agremiacion a los de formacion de apendices, presupuestos, matricula, padron de ecidular y de otros, y de elecciones de Diputados a Cortes y Alcaldes, se hacia preciso el nombramiento, por lo menos de un auxiliar temporero, con el fin de que ayudase en dichos trabajos. El Ayuntamiento, enterado de lo expuesto, despues de una breve discusion y teniendo en cuenta las lógicas razones alegadas por el Sr. Presidente, por unanimidad, acordó: que desde luego se nombre como temporero, al que bien desempeñando este cargo en algunas ocasiones, D. Francisco Santos Garcia, facultando a dicho Sr. Presidente, para que nombre algunos más, si lo cree necesario, y les designe el sueldo que crea oportuno, el cual, toda vez que haya consignacion en el presupuesto, se será satisfecho, del capítulo de imprevistos de dicho presupuesto, del ejercicio corriente.

Asimismo se dió cuenta, de que habiendo sido llamado el Sr. Presidente por el Sr. Gobernador Civil de la provincia para asuntos relacionados con el cargo que desempeña, y teniendo necesidad de ventilar otros, tanto en lo relativo al público, como en lo concerniente a la Diputacion provincial, habiendo tenido necesidad de practicar un viaje a la capital, el Sr. Presidente, y el Secretario de la Corporacion, cuyos gastos del mismo, habian sido satisfechos, de su propio pecu-



ticular, procediendo por tanto, a acordar lo conveniente
 con relacion al abono de aquellos. El Ayuntamiento
 terado y convenido de la veracidad de lo expuesto,
 pues de una breve discusion, por unanimidad acordó:
 que se les abone a los mismos, los gastos suplidos,
 ecurrentes a ciertos ochenta y cinco duros con cargo al capitulo
 impendio del presupuesto corriente. Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, se dió por terminada la sesion, que firman los Sr. concu-
 rentes de que certifico =

D. Godofredo Mendez y Juan Martin Paulino Fernandez

Juan^{lo} Lagar Antonio Gutierrez Bartolome Partrallo
 Secundino de la Vega Diego Rivas

Nota de sesion ordinaria en la Villa de La Pasa, a cinco de Mayo de mil ochocientos
 del dia 5 de Mayo de 1898

- | | |
|--|--|
| Sr. Presidente
D. Godofredo Mendez
Concejales
" José Martin
" Paulino Fernandez
" Francisco Lagar
" Antonio Gutierrez
" Bartolome Partrallo
" Secundino de la Vega | En la Villa de La Pasa, a cinco de Mayo de mil ochocientos
noventa y ocho, siendo la hora señalada, se reunieron
las bases constitucionales, los Sres. del Ayuntamiento que
manen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Godofredo
Mendez y Juan, y abierto el acto, leida que fué el
el acta de la anterior, quedó aprobada.
Acto seguido por el Sr. Presidente, se dió cuenta de
habiendo tenido necesidad de practicar ciertas obras
carpinteria en los edificios Municipales, lo habia hecho
el carpintero Juan Luis Gallego, al que procedia abo-
los los gastos ocasionados. El Ayuntamiento enterado
del asunto, despues de una breve discusion y por un-
nidad, acordó: que se satisfagan a dicho Sr. D. de los
gastos que se le hagan ocasionados, con referencia a
obra mencionada, con cargo al capitulo sexto, ar-
culo primero del presupuesto corriente.
En el mismo se acordó por la corporacion, que se abonen
gastos del presente mes, en cuanto lo permitan los fondos existentes
en arcos.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada
la sesion que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secre-
tario certifico = |
|--|--|

Godofredo Mendez y Juan Martin Paulino Fernandez

Juan^{lo} Lagar Antonio Gutierrez Bartolome Partrallo
 Secundino de la Vega Diego Rivas



Acto de clasificacion y declaracion de sabados de la Villa de La Parra a sus

- Sr. Presidente
- D. Eudoro Mueda
- Concejales
- D. José María
- Paulino Fernandez
- Francisco Lopez
- Francisco Mena
- Secundino de la Vega
- Antonio Gutierrez
- Antonio Gutierrez
- Medios
- D. Manuel Muevas
- Tallador
- D. Manuel Fernandez

ta y acto, siendo la hora señalada, previa convocatoria, se reunieron en las Casas Consistoriales, los Sr. del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Sr. Sr. D. Eudoro Mueda Jefe, juntamente con el licenciado en medicina y cirugía de la inmediata Villa de Peria, D. Manuel Muevas Berrogo y el Sargento tallador de esta localidad D. Manuel Fernandez Berrogo, y abierto el acto, se procedió a revisar las incompatibilidades que pudieran existir entre algunos de los Sres. que componen la Corporacion Municipal y los sabados comprendidos en este acto, que pu-

dieran tener parentesco dentro del cuarto grado civil, resultando que no existia ninguno. A lo seguido se procedió a reconocer la talla a vista de los concurrentes, y del tallador, y constando del examen practicado, y de la declaracion de el encargado de la medicion, D. Manuel Fernandez Berrogo, que se halla exacta para los fines a que esta destinado, ordenó el Sr. Presidente, se diese lectura en claro y alto voz del capitulo diez de la ley vigente de Previsión y Recompensas, y los articulos del mismo al fin y fin del Reglamento, para la declaracion de exoneracion del servicio militar activo, por causa de inutilidad fisica. Inmediatamente se procedió a la



Handwritten signature or scribble.

una, y terminada, manifestó el Sr. Pre-
sidente, se iba a proceder al acto de la cla-
mación y declaración de votados, encareciendo
a los concurrentes a la quinta, y a los demás in-
teresados en ello, que no se apartaran de exponer
en el acto y al paso que sean llamados, todas
cuantas excepciones, o excepciones crean asis-
tirles, para eximirse del servicio militar,
puesto que luego no será atendida ninguna
que alegaran con pertinencia, y que de las
que duxerán, se les expedirá certificación
con arreglo a lo que determina la ley de reclu-
tamiento. Seguidamente se procedió al llama-
miento y declaración de votados, en esta for-
ma

Cand. 1.º Manuel Quintanar, hijo de Antonio y de Ju-
ana, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir,
tallado resultó con un metro sesientos ochenta
y cinco milímetros, invitado a que alegara
lo que creyese oportuno, dijo: que nada tiene
que alegar: reconocido por el facultativo, reque-
rió: que encontrase en estado fisiológico y apto pa-
ra el servicio de los armas. El Agent. visitador
dio su informe y oído el parecer del Sr. Regidor se
dijo: delado a este more todo.

Cand. 2.º Candido Padredo Muñoz, hijo de Juan y Ma-
rta, de oficio jornalero, no sabe leer ni es-
cribir, tallado resultó: con la de un metro que-
ientos ochenta milímetros: invitado a ale-
gar, dijo: que tiene otro hermano sirviendo
en el ejército activo, cuyo extremo se expondrá
ante a probar oportunamente. Reconocido por
el facultativo, resultó hallarse en estado fi-

Sobradaj

Sobradaj

siológico y apto para el servicio de las armas. El Agente, vista la alegación de este suceso y oído el parecer del Jefe de Estudios, declaró a este suceso satisfecho condicional, como es comprendido en el caso décimo del artículo ochenta y siete de la ley, comunicándole el pliego que se le dio desde este día al veinticinco del corriente, para probar la alegación expuesta.

Num. 3 - Señor Manuel Nieto Santos, hijo de Jo
se M. y Guasora, de oficio fontanero, que no
sabe leer ni escribir, tallado resultó, con la de un metro y cuatrocientos milímetros. Pevitado a alegar, dijo: que nada tenía que exponer; reconocido por el Jefe de Estudios, resultó: que se halla apto para el servicio de las armas. El Ayuntamiento, en vista del resultado obtenido el día tal, oído el parecer del Jefe de Estudios y teniendo en cuenta lo que prescriben el caso tercero del artículo ochenta de la ley, declaró a este suceso totalmente excluido del servicio militar.

Excluido totalmente



Num. 4 - Señor Manuel Nieto Santos, hijo de D. Jo
quin y D. Eleua de oficio Alzador, que sabe leer
y escribir, tallado resultó: con la de un metro
cuatrocientos veinte milímetros. Reconocido resultó: apto para el servicio de las armas. El Ayuntamiento, en vista de la estatuta del suceso, oído el parecer del Jefe de Estudios y teniendo en cuenta lo que determina el caso tercero del artículo ochenta, declaró a este suceso totalmente excluido del servicio militar.

Excluido totalmente

Num. 5 - Señor Concejo Mendez, hijo de Mateo y D.
Prota, de oficio fontanero, no sabe leer ni
escribir, tallado resultó, con la de un metro seiscientos treinta milímetros; invitado a alegar dijo: que tiene otro hermano sin

Excluido condicional

viendo en el Expediente activo. Reconocido por
el facultativo, resultó útil para el servicio.
El Ayuntamiento en vista de la excepción
alegada por el interesado, y teniendo en cuenta
el parecer del Regidor Sindico, declaró á este
nuevo soldado Judicial, como comprendido
en el caso del artículo veintea y siete de la ley,
pendiente de justificar dicho extremo, para
lo cual se le concede el plazo que media desde
este día hasta el reintegro del actual.

Q. Num. 6 = José Maria Barbosa Laga, hijo de
Diego y Juana, de oficio formalero, que no
sabe leer ni escribir. Tallado resultó: con la de
un metro quinientos setenta y cinco milímetros.
Quetzado á alegar dijo: que nada tenía que
exponer. Reconocido por el facultativo, resul-
tó hallarse útil para el servicio militar. El
Ayuntamiento en su vista, oído el parecer
del Regidor Sindico, declaró á este nuevo soldado
por las causas alegadas alguna.

Q. Num. 7 Antonio Maria Laga Jimelo, hijo de Ma-
nuel y Juana, de oficio formalero, no sabe
leer ni escribir, tallado resultó: con la de un me-
tro seiscientos noventa y cinco milímetros.
Quetzado á alegar dijo: que el hijo de viuda
pobre á quien suabstiene, sin que tenga otro
más que de diez y siete años. Los interesados
no estuvieron conformes con la alegación expuesta,
por considerar, que habiéndose desado el benéfico
que tenía sotero con posterioridad al sorteo, no
debía beneficiarse la excepción alegada. Re-
conocido por el facultativo resultó: hallarse
útil para el servicio. El Ayuntamiento en vista
de lo relacionado, declaró á este nuevo soldado
Judicial por hallarse comprendido en el caso
segundo del artículo veintea y siete de la ley,

Subscribo

Antonio Combarinal



pendiente de justificar la excepcion alegada, sin perjuicio de lo contrario informacion que pueden suministrar los interesados, segun la concesion que se hace el siguiente reglamento de quintas, a cuyo efecto se les concede a unos y a otros el plazo que se indica desde este dia a fin de cumplirlo del corriente.

Num. 8. Sebastian Villar Maximo, hijo de D. Jose y D. Emilia, de oficio estudiante, que sabe leer y escribir: tallado resulto: con la de un metro seiscientos diez milímetros. Quiso alegar, dijo: que nada tenia que exponer. Reconociendo por el facultativo resulto: hallarse exento para el servicio militar. El Ayuntamiento en su virtud, oido el parecer del Regidor Sindico, declaró a este mero sobando, por no existir excepcion alguna.

Labrador

Num. 9. Miguel Lopez Joverole, hijo de Ana, Juan y Ana, de oficio Labrador, que no sabe leer ni escribir: tallado resulto: con la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Quiso alegar dijo: que nada tenia que exponer. Reconociendo por el facultativo resulto: hallarse exento para el servicio activo. El Ayuntamiento en vista del resultado ofrecido, declaró a este mero sobando condicional pendiente de reconocimiento ante la Comision Mixta de esta provincia.

Labrador Comunal

Num. 10. Ramon Mator Parra, hijo de Jose Maria y Maria, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir. Tallado resulto con la de un metro seis centos cincuenta y tres milímetros.

Labrador

Guertado a alegar, dijo: que nada
tenia que exponer. Reconocido por el facultativo
resultó: hallarse útil para el servicio. El Ayuntamiento
en su vista, y oido el parecer del Sr. Regidor Sindico
co, declaró a este moro soldado, por no existirle
excepcion alguna.

Num. 11. José Bernand en Pizco, hijo de Rodrigo y de
de oficio labrador, no sabe leer ni escribir. Hallado
resultó: con lo de un metro seiscientos sesenta
milímetros. Guertado a alegar, dijo: que es hijo único
de viuda pobre a quien mantiene. Reconocido
por el facultativo, resultó: hallarse útil para
el servicio de las armas. El Ayuntamiento en vis-
ta de lo alegado, y teniendo en cuenta el parecer
del Regidor Sindico, declaró a este moro soldado ca-
ducual, por hallarse comprendido en el caso del ar-
tículo ochenta y siete de la ley, previniendo de justificar
la excepcion propuesta, en el plazo que media de
este día, hasta el veintinueve de este mes.

Num. 12. Juan Modesto Lopez Gonzalez, hijo de José y
de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir,
hallado resultó: con lo de un metro setecientos
treinta milímetros. Guertado a alegar, dijo:
que es hijo único de viuda pobre a quien man-
tiene. Reconocido por el facultativo resultó: su ser-
vicio completamente útil para el servicio militar.
El Ayuntamiento en vista de lo expuesto y oido el
parecer del Sindico, declaró a este moro soldado ca-
ducual, por hallarse comprendido en el caso reque-
rido del artículo ochenta y siete de la ley, previniendo
de justificar la excepcion propuesta, para lo cual se
concede el plazo que media desde este día al veintinueve
de este mes.

Num. 13. José Antonio Nieto Cortana, hijo de José y
de oficio labrador, que sabe leer y escribir. Hallado
resultó: con lo de un metro seiscientos diez
milímetros. Guertado a alegar, dijo: que nada tiene
que alegar. Reconocido por el facultativo resultó
útil para el servicio de las armas. El Ayuntamiento

Soldado Caducual

Soldado Caducual

Soldado

en su vista, declaró a este nuevo soldado, por no
existirle excepción alguna.

Causa 14.

Ramon Barrientos Juera, hijo de Leonadia
y Juana, de oficio labrador, no sabe leer ni escribir.
Hallado resulto con la de un metro seiscientos se-
senta milímetros. Queritado a alegar, dijo: que
es hijo único de vida pobre a quien mantiene
reconocido por el facultativo, resulto: hallarse
útil para el servicio de las armas. El Ayuntamiento
en su vista de lo alegado, y teniendo en cuenta el pa-
recer del Regidor Abogado, declaró a este nuevo soldado
condicional, como comprendido en el caso segundo
del artículo ochenta y siete de la ley, pendiente de
justificar la excepción propuesta, para lo que se
le concede el plazo que media desde este día al vein-
ticinco del actual.

Suble de Condicionar

Causa 15.

Antonio Maria Gutierrez Rodriguez, hijo de
D. Juan Ant. y D. Carmen de oficio estudiante
que sabe leer y escribir. Hallado resulto: con la de
un metro seiscientos noventa y cinco milímetros.
Queritado a reclamar, dijo: que padece del pe-
dro. Reconocido por el facultativo, resulto: con una
taquicardia esencial, a pesar de lo cual le considera
útil para el servicio de las armas. El Ayuntamiento
en su vista, oido el parecer del Abogado, declaró a este nuevo
soldado, pendiente de reconvenirlo ante la Comisión
Mista de Reclutamiento.

Suble de

Causa 16.

Antonio Segundo Jorales Diaz, hijo de Rafael
y Remedios, de oficio ganadero, no sabe leer ni escribir.
Hallado resulto: con la de un metro seiscientos se-
senta milímetros. Queritado a alegar, dijo: que
es hijo único que expone. Reconocido por el facul-
tativo resulto: útil para el servicio de las ar-
mas. El Ayuntamiento en su vista, oido el pa-
recer del Abogado, declaró a este nuevo soldado, por
no existirle excepción alguna.

Suble de

En este estado, y siendo la una y
media de la tarde, el Sr. Presidente
manifestó a la concurrencia, que a tenor de lo
dispuesto en el artículo cuarenta tres, párrafo primero
de la vigente ley de reclutamiento, suspendió

Suble de

las operaciones por una hora, para continuar
los, quedando esta, ó sea á los dos y medio de la tarde,
de, para lo cual quedan todos citados, de que es
tipus.

Escritura hecha por M^o Fructosino Jimenez

Juan, Sagas y José Peraza

Secundino de la Vega

Bartolome Rastrol

Antonio Gutierrez

Manuel Hernandez

Don Manuel Alvarez

Registrador

Continuacion del acta anterior En dicho Villa,
dia, mes y año, siendo las dos y medio de la tarde,
de, se reunieron nuevamente los señ. concejales
asistentes á la sesion suspendida, asi como el letrado
criado en Medicina y Cirujia y el alguacil encargado
de la talla, manifestandose por el Sr. Presidente
que se iba á continuar la sesion, y en seguida
se procedió al llamamiento y declaracion de las tres
sesiones posteriores, dando el resultado siguiente.

Resumen de 1887.

Don Antonio Marques Corbacho, hijo de Carlos y de
mujer, de oficio forastero, que sabe leer y no escribir.
Hallado reculto: con la de un metro cincuenta y un
centimetro. Queritado ó alegar, dijo: que subsiste la excep-
cion del año anterior, de ser hijo de padre pobre y
sexagenario ó quien mantiene. Reconocido por el
parentativo, resultó útil para el servicio de las
armas. El Ayuntamiento en vista de lo alegado, y de
contar por el acta de resolucion de expedientes del
año anterior, que efectivamente es cierta la excepcion
propuesta, sido el parecer del Regidor Sindico declarar
á este caso estado condicional, como comprendido
en el caso primero del artículo veinte y siete de la
ley, sin perjuicio de justificar en la parte necesaria



Dichos extramuros, á cuyo fin se le concede el mismo plazo que á los anteriores.

N.º 2. Juan José González Garrido, hijo de Manuel e Juana, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Hallado resultó: con la de un metro seiscentos setenta y nueve milímetros. Gravado á alegar, dijo: que subsiste la misma excepción del año anterior, de ser hijo de viuda pobre ó quien man tiene. Reconocido por el facultativo, resultó: útil para el servicio de las armas. El Ayuntamiento, visto el resultado conformado expuesto por las autoridades del año anterior, y teniendo en cuenta el parecer del Regidor Sindico, declaró á este modo, rotundo cuando igual, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley, sin perjuicio de la justificación necesaria, para lo cual se le concede el plazo que á los anteriores.

N.º 3. Miguel Romero Parro Matos, hijo de Antonio Parro y de Rosario, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir. Hallado tubo, la de un metro quinientos treinta y siete milímetros. Gravado á alegar dijo: que nada tenía que exponer. Reconocido por el facultativo, resultó: útil para el servicio de las armas. El Ayuntamiento en vista de la estatuta, y visto el parecer del Regidor Sindico, declaró á este modo temporalmente excluido del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley, sin perjuicio del reconocimiento que ha de sufrir ante la Comisión Mixta.

N.º 4. Pedro Indaín García, hijo de Antonio de Partaín y Juana, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Hallado tubo, la de un metro seiscentos treinta y cinco milímetros. Gravado á alegar, dijo: que continúa la misma excepción del año anterior, de ser hijo viudo de viuda pobre.

a quien mantiene. Reconocido por el facultativo, resulto útil para el servicio de las armas. Los interesados nada opusieron, y el Ayuntamiento visto el parecer del Sindico, declaró a este caso tratado condicional, como es comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley, sin perjuicio de la justificación necesaria, que ha de en igual plazo que los anteriores.

Recopilación de 1846.

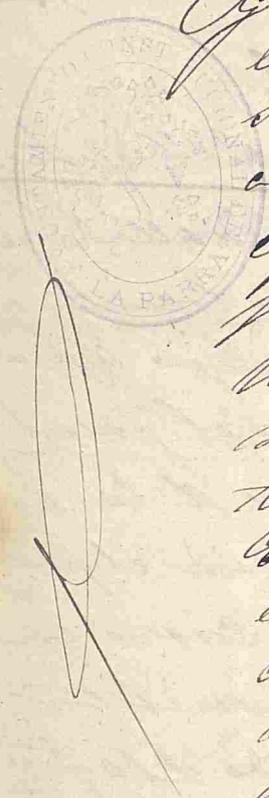
N.º 1. José Rodríguez Oller, hijo de Donato y María de Ojeda, vecino de Lora, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo, lo de un metro setecientos doce milímetros. Quisido a alegar, dijo: que es hijo de viudo pobre a quien mantiene. Los interesados no esturieron conforme, puesto que adujeron, el que tiene otro hermano mayor de diez y siete años. Reconocido por el facultativo, resulto útil para el servicio de las armas. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto y visto el parecer del Sindico, declaró a este caso tratado condicional, pendiente de justificación, el que no tiene otro hermano mayor de diez y siete años, para lo cual se le concede el plazo que se acuerda desde este día al cumplimiento del actual.

N.º 2. Mateo Sagar Justierro, hijo de Blas y María Antonia de Ojeda prualero, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo, lo de un metro, seiscientos cuarenta y dos milímetros; Quisido a alegar, dijo: que continúa la misma excepción del que anterior, de ser hijo de padre pobre y veagenario, a quien mantiene, sin tener otro hermano mayor de diez y siete años. Los interesados nada opusieron en contrario. Reconocido por el facultativo resulto útil para el servicio de las armas. El Ayuntamiento en vista de lo relacionado, declaró a este caso tratado condicional, por hallarse comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley, sin perjuicio de la justificación necesaria, en el mismo plazo que los anteriores.

Numero 3. Don Domingo Parra Munoz, hijo
 de Eugenio y de Jacinto, de oficio jornalero,
 no sabe leer ni escribir. Hallado tuvo, la de un
 metro setecientos milímetros. Querido a ale-
 gar, dijo: que subsiste la misma excepcion
 del año anterior, de ser hijo unico de vida po-
 bre, a quien mantiene. Los interesados nada re-
 claman en contrario. Reconocido por el Jante
 tivo, resulto: util para el servicio de las armas.
 El Ayuntamiento en vista de lo expuesto, y oyo
 el parecer del Sindico, declaró a este modo, so-
 do condicional, como comprendido en el caso se-
 gundo del articulo ochenta y siete de la ley, sin
 perjuicio de la justificacion necesaria, que pro-
 ticará en igual plano que los anteriores.

Numero 4. Juan Francisco Contreras Vega, hijo de Mi-
 guel y de Antonia, de oficio sultano, no sabe
 leer ni escribir. Hallado resulto: la de un metro
 seiscientos noventa milímetros. Querido a
 alegar, dijo: que continua la misma ex-
 cepcion del año anterior, de ser hijo de padre
 pobre y sexagenario, y no tener otro hermano
 mayor de diez y siete años. Los interesados nada
 reclaman en contrario. Reconocido por el Jante
 tivo, resulto: util para el servicio de las armas.
 El Ayuntamiento en vista de lo descrito, oyo
 el parecer del Sindico, declaró a este modo, so-
 do condicional, como comprendido en el caso primero
 del articulo ochenta y siete de la ley, sin perjuicio
 de la justificacion necesaria, de igual forma que
 los anteriores.

Numero 5. Manuel Almada Garcia, hijo de Manuel
 y de Concepcion, de oficio zapatero, sabe leer y
 escribir. Hallado resulto: con la de un metro, quin-
 ientos setenta y cinco milímetros. Querido a
 alegar, dijo: que en virtud de haber adquirido la
 excepcion de ser hijo unico de vida pobre a
 quien mantiene, con posterioridad al



ingreso en caja en el año de su remplazo,
no obstante, el expediente justificativo que fran-
có oportunamente, fué declarado soldado, uer-
sando como tal, en el Regimiento Infantería
Extremadura, del cual fué declarado de baja en
veintinueve de Diciembre último, por haber
sido conceptualmente soldado condicional, por vir-
tud del expediente que ante se menciona. Los
intereses nada alegaron en contrario. Re-
conocido por el facultativo, resultó útil para
el servicio de las armas. El Ayuntamiento, pe-
netrado de todo lo expuesto, y oyendo el parecer
del Regidor Sindico, declaró a este modo, sol-
dado condicional, por hallarse comprendido en el
caso segundo del artículo ochenta y uno de la ley,
sin perjuicio de la justificación necesaria
en los mismos términos que los anteriores.

Remplazo de 1895

Num. 1. Antonio Barbosa Laga, hijo de Vicente
de Jaquima, no sabe leer ni escribir. Hallado re-
sultó: con la de un metro quinientos treinta y
seis milímetros. Quecitado a alegar dijo que no
da tema que exponer. Reconocido por el facult-
tativo resultó: útil para el servicio de las ar-
mas. El Ayuntamiento en su virtud, oído el pare-
cer del Regidor Sindico, declaró a este modo ex-
cluido temporalmente del servicio militar
como comprendido en el caso segundo del artícu-
lo ochenta y tres de la ley, sin perjuicio del re-
conocimiento que ha de sufrir ante la comisión
Mista.

Num. 2. Federico de la Barrera Morato, llamado
hasta tres veces por el Sr. Presidente, con los intereses
oportunos, no se presentó, y si lo hizo fue
el Sr. D. José Antonio de la Barrera y Rebollo, ma-



refiriendo: que dicho moro se encuentra enfermo en la Capitanía de Badajoz, por cuyo motivo ha de ser de presentarse a este acto, si bien a dicho moro, le asiste la excepción de ser hijo único de viuda pobre e quien mantenga. El Ayuntamiento en vista de ello, oído el parecer del Regidor Sindico, pero presente al D. José Antonio, que el referido moro, tenía que cumplir con los preceptos del artículo noventa y cinco de la ley, o en su defecto, de atemperándose a lo que determina el artículo dos, presentarse ante esta Corporación el día veinticinco del actual, para ser tallado y reconocido judicialmente en el acto y en dicha fecha, la excepción propuesta, si es que han de alcanzarse los beneficios de la misma.

Numero 5. José María Martín Márquez, hijo de Antonio y de D. Elena, de oficio labrador, sabe leer y escribir. Cauda resultó: con la de un metro seiscientos treinta milímetros. Guatado e alegar dijo: que es hijo único de padre pobre e impedido para trabajar, por su heredad nada alegaron. Reconocido padre e hijo por el facultativo, resultó: inútil el segundo e inútil el primero, por tener un tumor que desaparece por la reducción, y que indudablemente corresponde a una hernia inguinal, situada en la región izquierda, cuya afeción le imposibilita para todo clase de trabajo físico, comprendida en la clase segunda, orden quinto, numero cincuenta y siete del cuadro de exenciones. El Ayuntamiento oído el parecer del Sindico, acordó a este moro ser deudo condigno.

real, por disfruta de los beneficios que dispone
en el caso previsto del artículo referido y parte
de la ley, sin perjuicio de la justificación ne-
cesaria, en los casos plenos que los anteriores, y de
reconocimiento que ha de sufrir el padre, ante
la Comisión Mixta,

Num. 4 Adolfo M. Paga Casado, hijo de Jose
de Maria Antonia, de oficio formal, no sabe leer
ni escribir. Es alto de talla, lo de un metro quin-
cientos noventa milímetros. Gravado a ab-
gar dijo: que sigue la excepción del año ante-
rior, al ser hijo único de viuda pobre a quien
mantiene. Los interesados nada alegaron
en contrario. Reconocido por el facultativo
señaló: notis para el servicio de las armas. El
Regim. en su vista, oído el parecer del Regi-
dor Sindico, declaró a este suero soldado conde-
cional, como comprendido en el caso segundo
del artículo referido y parte de la ley, sin per-
juicio de la justificación necesaria, para
lo cual se le concede el mismo plazo que los ante-
rior.

Terminada la clasificación y declaración
de soldados por no haber mas individuos que re-
quisar, el Sr. Alcalde manifestó a los concurren-
tes, que se daba por terminado el acto, sin pre-
juicio de avisar al publico oportunamente,
en la forma prevenida por
las disposiciones vigentes, lo pue-
ra en que ha de reunirse nuevamente
el Ayuntamiento, o sea el vecin-
tario del actual, para fallar sobre

los excepciones de aquellas que las pogan alegado, originadas por expediente, que han de resolverse, asi como los suoras en quien han de darse vista, segun determine la ley. En prueba de su verdad todo lo relacionado, lo firmen todos los Jtes. concurrentes, de que yo el secretario certifico =

Leodoro Mendez yon Marin y Jo. Lagar



Paulino Fernandez
Jose Fernandez Antonio Gutierrez
Antonio Gutierrez Secundino de la Vega
Bartolome Pastor Leg.

Manuel Fernandez
Diego Rivas

Acta de clasificacion y declaracion de todos, del suoro Federico de la Barrera Morato

En la Villa de La Parra a siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento, en sus nombres almanaque se expresan, con asistencia del licenciado en Medicina y Cirujia D. Ricardo de Federico y Villarroel, el Gallador D. Manuel Fernandez Pelero y de mi el infrascripto secretario, con el fin de proceder al acto de clasificacion y declaracion de todos, del suoro Federico de la Barrera Morato, que dejó de asistir al acto del día de ayer, por causas ajenas a su voluntad, el cual dió el resultado siguiente.

Reemplazo de 1898.
Numero 2. Federico de la Barrera Morato, hijo de D. Federico y D. Encibia, de ofi.

<p>bucejales</p> <p>D. Leodoro Mendez D. José María D. Paulino Fernandez D. Francisco Lagar D. Antonio Gutierrez D. Bartolomé Pastorel D. José Fernandez D. Antonio Gutierrez D. Secundino de la Vega</p> <p>Maldies Lic. Ricardo de Federico Gallador Manuel Fernandez</p>	<p>por nombres almanaque se expresan, con asistencia del licenciado en Medicina y Cirujia D. Ricardo de Federico y Villarroel, el Gallador D. Manuel Fernandez Pelero y de mi el infrascripto secretario, con el fin de proceder al acto de clasificacion y declaracion de todos, del suoro Federico de la Barrera Morato, que dejó de asistir al acto del día de ayer, por causas ajenas a su voluntad, el cual dió el resultado siguiente.</p> <p>Reemplazo de 1898. Numero 2. Federico de la Barrera Morato, hijo de D. Federico y D. Encibia, de ofi.</p>
---	---



Acta de sesion ordinaria { En la Villa de La Parra a doce de Marzo
del dia 12 de Marzo de 1898 } de mil ochocientos noventa y ocho, siendo
la hora señalada, se reunieron en las Casas de

- Dr. Presidente
- D. Eudoro Munder
- Concejales
- Jose Maria
- Padelino Fernandez
- Francisco Lopez
- Antonio Gutierrez
- Bartolome Santolalla
- Secundino de la Vega

la hora señalada, se reunieron en las Casas de
sitoriales en sesion ordinaria, los tres del Ayuntamiento
que aluzar se expresan, bajo la Presidencia
del Sr. Munder, D. Eudoro Munder Jover, y abien
to la sesion, leida que fue el acta de la anterior,
quedo aprobada.

Comulgando, y cumpliendo con lo que prescribe
la Ley Municipal vigente, se dio cuenta del pro-
yecto de presupuesto ordinario, formado por la
comision permanente, con arreglo a lo que deter-
minan los articulos ciento treinta y tres y siguien-
tes, de dicho cuerpo legal, cuyo proyecto comprende
de los ingresos que han de poder realizarse, y
las obligaciones y gastos indispensables, segun

los recursos del Municipio, y el cual ha de regir durante
el proximo año economico, de mil ochocientos noventa
y ocho a noventa y nueve. El Ayuntamiento acordado
determinando, de pues de la discusion necesaria y teniendo
en cuenta la censura del Sr. Regidor Estudios, por unanim-
idad acordó: prestarle su aprobacion, mandando que
se exponga al publico por quince dias, segun ordena el
articulo ciento cuarenta y seis de dicho Ley Municipal,
y transcurrido con diligencia que lo acredite y realimen-
ciones que se presenten, se someta a la discusion y vo-
tacion definitiva de la Junta Municipal.

De igual modo, y por el Sr. Presidente, se manifi-
tó a la corporacion, de que habiendo recurrido Domingo
Collado, de estos vecinos, en demanda, de que se le castre una
mosera con arreglo a las disposiciones vigentes para que
atienda a la labranza y ciudad de uno de los dos sitios
genulos que habia dado a luz su esposa, puesto que care-
cia de recursos para atender a su subsistencia, impre-
traba por ello el auxilio de este Municipio. El Ayun-
tamiento acordado determinando del asunto y tenien-
do en cuenta la pobreza del impetrante, movido por
un rago de sentimiento humanitario, hacia la
caridad cristiana, despues de una breve discusion e
inspirandose en los elevados deberes de amor al
proximo, por unanimidad acordó: que se le abuen



al referido Domingo Milan Jauraler, la suma de
quinze pesetas mensuales, para atender a la lac-
tancia de referido niño, quedando facultado el Sr. Pre-
sidente, para suspender y dejar de abonar dicho
pago, en el tiempo que lo crea oportuno, puesto
que la carencia de recursos en este Municipio si obli-
gaciones mas perentorias, hicieron imposible atender
a estas. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio
por terminada la sesion, que firmaron los Sres. conce-
pales, de que yo el Secretario certifico. =

Teodoro Mendez y Jose Marin Paulino Fernandez

Juan Lagas Antonio Gutierrez Bartolome Rastroledo

Secundino de la Vega Regos Rivera

Acta de sesion ordinaria } En la Villa de La Parra a diez
del dia 19 de Marzo de 1898 } y nueve de Marzo de mil ochocien-

Sr. Presidente
D. Teodoro Mendez
Concepales
" Jose Marin
" Paulino Fernandez
" Francisco Lagas
" Antonio Gutierrez
" Bartolome Rastroledo
" Secundino de la Vega

cientos noventa y ocho, siendo la hora
señalada, se reunieron en las Casas Con-
sistoriales en sesion ordinaria, los Sres.
del Ayuntamiento que alusagen se designa
nada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de D. Teodoro Mendez Jauraler, y abierto
el acto, leida que fue el acta de la anterior
quedo aprobado.

Por el Sr. Presidente se manifestó a
la Corporacion, de que, debiendo proceder
a la eleccion de Diputados a Cortes el dia
veintinueve del actual, cumpliendo con los pre-
ceptos del articulo cuarenta y cinco de la ley, debia pro-
ceder a la designacion de locales, donde han de instalarse
los colegios. El Ayuntamiento enterado del asunto
despues de una breve discusion y por unanimidad,
acordó: que siendo una la seccion electoral de que se
compone este distrito y segun ordena la ley, el local
donde han de instalarse el colegio, el de las Casas
Constitucionales, desde luego queda, que la eleccion de

señalados Diputados á Cortes, se lleve á efecto, en el salon de sesiones de esta Corporacion; lo cual se hará saber así al público, por medio de edictos que se fijaran en los sitios de costumbre, comunicándolo á su vez, á la Junta Provincial, á los efectos oportunos. Y habiendo otros asuntos que tratar, se dió por terminada la sesion, que firman los señores con-
 concurrentes, de que yo el Secretario, certifico —
 Fedor Mender y Juan Maria Paulino Hernandez

Juan Lopez, Antonio Gutierrez, Bartolome Pastrolle
 Secundino de la Vega, Diego Rivera



Acta de sesion ordinaria en la Villa de La Parra, á veintiseis de Marzo de 1898
 En la Villa de La Parra, á veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Comunitarias, en sesion ordinaria, los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fedor Mender Jover, y abierto el acto, leida que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.
 Por el Sr. Presidente, se dió cuenta de la pendiente al cumplimiento, de la segunda rúbrica y planaria y urbana de esta Villa, formado para que sirva de base al repartimiento de la contribucion territorial, que ha de regir en el año de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve, formado por la Junta provincial, y en el cual se han observado las prescripciones legales. El Ayuntamiento, visto que el mismo no contiene extralimitaciones legales, que se ha encontrado expuesto al público por término de quince dias, sin que se haya producido reclamacion alguna, despues de una breve discusion, por unanimidad, acordó: prestarle su aprobacion, y que se remita al Sr. Excmo. de Hacienda de esta provincia, para la definitiva que correspon-
 de.
 Así mismo, y por dicho Sr. Presidente, se ma-

- Sr. Presidente
- D. Fedor Mender Jover
- José Navin
- Paulino Hernandez
- Juan Lopez
- Antonio Gutierrez
- Bartolome Pastrolle
- Secundino de la Vega

referto: que habiendo surgido dudas, respecto á la
cláusulas de la autorizacion dada á D. Rafael Mun-
nor Rivera en sesion de reintimiento de Buenos
Aires, por virtud de la cual fue nombrado Agente
de este Ayuntamiento en la Capital de la Provincia,
desfinitivo del mismo, D. Rafael Torrijillo, que lo
era de ocupando, crece oportuno mandar la aten-
cion de la Corporacion, sobre la conveniencia de rele-
var dichas dudas. Enterado el Ayuntamiento, discutido
suficientemente el asunto y por unanimidad, acordó
que relevado como se halla del cargo de representante
ó Agente del mismo en la Capital, D. Rafael Tor-
rijillo, y nombrado en su lugar D. Rafael Mun-
nor Rivera, Abogado, y vecino de Badajoz, desde luego
se le faculte á este, para que en nombre de la Corpora-
cion, perciba los intereses devengados, y que descargue
las inscripciones de la deuda pública, subsistidas á este Ayun-
tamiento, por el advento por cierto, de sus bienes de propios, y de
que por el mismo concepto si otros enalguna, se omitan en
lo sucesivo; para que pueda presentar las facturas como
pudientes, en donde proceda, para que cobre los intereses de
los resguardos de la caja de depósitos, que correspondan á esta
Corporacion, así como el importe de los premios de cobra-
za que por cualquier contribucion ó impuesto, pertenecer
á ella mismo, tanto por territorial é industrial, como por
suministros á la Jua. Civil, ó cualquier instituto del Ejército, au-
torizándole á minimis, para que recaja y custodie las titulas
de las inscripciones de la deuda, que haya emitidas, y en lo suce-
sivo se puedan emitir, mandando que se pida certifica-
cion de este acuerdo, para que le show á esta poder, al Sr.
Munor Rivera.

Que no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por ter-
minada la sesion, que firman los señores convenidamente, de que
yo el Secretario certifico. =

Hacedero Mendo que Nino Paulino Hernandez

Franco Lopez Antonio Gutierrez Bartolome Rastolla

Saundino de la Vega

Segobian

Amo



Acta de sesion, para resolver
los expedientes de excepciones
alegadas por los sueros

- Concejales
- D. Teodoro Meuder
- José Masin
- Paulino Fernandez
- Francisco Sagan
- Antonio Jitner
- Castellano Barro
- José Fernandez
- Secundino de la Vega

En la villa de La Vera, a treinta y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Casa de Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Meuder Juber, los Sres. del Ayuntamiento que aluzar se expresan, y siendo la Vera se tratada, se procedió a la revision y resolucion de las excepciones alegadas por los sueros de este recuadro, dando el resultado siguiente:

Excmo. Sr. D. Teodoro Meuder Juber

Numero 1. - Candido Padreda Illuna, llamado este suero, para que presentara expediente justificativo de la excepcion alegada, presento uno, del cual resulta: que se hallan probados los extremos necesarios para la excepcion alegada, tanto testifical como documental, de ser hijo de padre pobre, y tener otro hermano sirviendo en el Ejercito activo por cuya razon, el Ayuntamiento en vista del dictamen del Regidor Sindico, declaró a este suero, soldado condicional, como comprendido en el caso decimo, parase segundo del articulo ochenta y siete de la ley.

Numero 2. - José Conejero Meuder. Llamado, presento un expediente justificativo de excepcion, de tener otro hermano sirviendo en el Ejercito activo, del que resulta; que se hallan probados los extremos de la excepcion alegada, tanto testifical como documental, por lo que el Ayuntamiento en vista del dictamen del Regidor Sindico, declaró a este suero soldado condicional como comprendido en el caso decimo, parase segundo del articulo ochenta y siete de la ley.

Numero 3. - Antonio Maria Sagan. Llamado, presento un expediente justificativo, de excepcion, de ser hijo de viuda pobre a quien sustituye; del cual resulta por testifical los extremos alegados, si bien los interesados no se hallan conformes, por haberse celebrado el Matrimonio de este interesado, Juan Sagan y Sagan, con posterioridad al sorteo, y antes de la clasificacion y declaracion de soldados, a sea el dia dos del mes de Mayo actual. El Ayuntamiento, en vista de todo, acordó: declarar a este suero soldado condicional.

como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley, por lo cual tuvo en cuenta el dictamen del Sindico, sin perjuicio de lo que suelta la Comision Mixta de Recrutamiento

Núm. 11. José Secundar Jimio, llamado, presentó un expediente justificativo, de la excepcion alegada, de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, del cual resulta que se halla probada, tanto testifical como documental, la excepcion alegada, por cuya razon el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este moro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley.

Núm. 12. Juan Modesto Laga Joveral. Llamado, presentó un expediente justificativo, de excepcion, de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, del cual resulta, probada, tanto testifical como documental, aquella, y si bien segun los interesados se otro hermano mayor de diez y siete años, este, se encuentra sirviendo, en el Ejército de Filipinas, por lo cual el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el dictamen del Sindico, declaró a este moro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley.

Núm. 14. Roman Masiente Joveral. Llamado, presentó un expediente justificativo, de la excepcion, de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, el cual resulta, que se halla probada la excepcion propuesta, tanto testifical como documental, por cuya razon el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este moro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley.

Resumen de 1892.

Núm. 1. Antonio Marquez Bombacho. Llamado, presentó un expediente justificativo, de la excepcion de ser hijo de padre pobre y sexagenario, del que resulta probada plenamente, aquella, por cuya razon, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este moro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley.

Núm. 18. Genasio Joveral Borado. Llamado, presentó un expediente justificativo, de la excepcion, de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, del cual resulta legalmente probada la misma, por lo cual el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este moro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley.

39

Don Juan del Suidies, declaró á este modo sotado
condicional, como comprendido en el caso segundo
del artículo ochenta y siete de la ley.

Num. 1.º José Pedro Muñoz García. Llamado, presentó un
expediente justificativo de la excepción, de ser
hijo de viuda pobre á quien mantiene, del cual
resulta debidamente probada aquella, por lo cual
el Ayunt.º en vista del dictamen del Suidies, de
claró á este modo sotado condicional, como com-
prendido en el caso segundo del artículo ochenta
y siete de la ley.

Recopilars de 1886.

Num. 1.º José Rodríguez Oller. Llamado, no se pre-
sentó, ni el ni ningún interesado, y segun-
do los antecedentes de esta pleada, resulta, no haber
intentado la tramitación de expediente, pite-
riativo alguno, por lo que el Ayunt.º de
claró en vista del dictamen del Suidies, declaró á este mo-
do, sotado, por no haber probado la excep-
ción alegada.

Num. 2.º Matteo Vagar Gutierrez. Llamado, presentó
un expediente justificativo, de la excep-
ción de ser hijo de padre pobre y sexagenario,
del cual resulta probada la misma, por lo que
el Ayunt.º, en vista del dictamen del Suidies,
de
claró á este modo, sotado condicional, como
comprendido en el caso primero del artículo
ochenta y siete de la ley.

Num. 3.º Don Domingo Pardo Muñoz. Llamado, pre-
sentó un expediente justificativo, de la excep-
ción, de ser hijo de viuda, pobre á quien man-
tiene, del cual resulta plenamente probada
la misma, por lo que el Ayunt.º en vis-
ta del dictamen del Suidies, declaró á este modo,
sotado condicional, como comprendido en el
caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley.

Num. 4.º Juan Francisco Contreras Vega. Llamado, presentó,
un expediente justificativo, de la excepción de ser hijo
de padre pobre y sexagenario, del cual resulta comprobada
aquella, por lo que por el Ayunt.º visto el dictamen del
Suidies, declaró á este modo sotado condicional, como
comprendido en el caso primero del artículo ochenta y
siete de la ley.

Num. 5.º Manuel Alameda García. Llamado presentó un ex-

pediente justificativo, de la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre o quien mantiene, del cual resulta perfectamente probada aquella, por lo que el Ayuntamiento, en vista del dictamen del Jefe de Estudios, declara a este suero dotado condicional, como comprendido en el caso segundo del articulo veintay siete de la ley.

Resumen de 1895.

Num. 2. Federico de la Barrera Morato. Llamado, presento su hijo D. Jose Ant. de la Barrera Rebollo, en virtud de un expediente justificativo, de la excepcion de ser hijo de viuda pobre o quien mantiene, del cual resulta probada, por lo que el Ayuntamiento, en vista del dictamen del Jefe de Estudios, declara a este suero dotado condicional, como comprendido en el caso segundo del articulo veintay siete de la ley.

Num. 3. Jose Maria Martin Marquez. Llamado, presento su padre pobre e impedido para trabajar, del cual resulta probada aquella, por lo que el Ayuntamiento, en vista del dictamen del Jefe de Estudios, declara a este suero dotado condicional, como comprendido en el caso primero del articulo veintay siete de la ley.

Num. 4. Antonio Maria Lasa Camado. Llamado, presento su hijo unico de viuda pobre, o quien mantiene, del cual resulta perfectamente probada aquella, por lo que el Ayuntamiento, en vista del dictamen del Jefe de Estudios, declara a este suero dotado condicional, como comprendido en el caso segundo del articulo veintay siete de la ley.

Y no habiendo otros expedientes que revisar, se dio por terminada la sesion, que firman los tres concurrentes que certifico =

Francisco Mendez y Jose Maria Paulino Fernandez

Bartolomeo Cortallo

José Laga

Antonio Gutierrez

José Juan de

Severino de la Vega

Diego Rivas

Tris



Acta de sesion ordinaria en la Villa de La Pava a dos de abril del dia 2 de Abril de 1898 de mil ochocientos noventa y ocho,

- Dr. Presidente
- D. Teodoro Mender
- Concejales
- Paulino Jenuander
- Francisco Lopez
- Antonio Jutierrez
- Antonio Jutierrez
- Secundino de la Vega
- D. Esteban Bartolome

siendo la hora señalada, se reunieron en la casa consistorial, los tres del Ayuntamiento que almorzar se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mender Jener, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifesto a la corporacion, que siendo necesario practicar un viaje a la capital de la provincia, relacionado con asuntos de este Municipio, era conveniente, que para esclarecer ciertas dudas en liquidaciones habidas al mismo, se personase en dicha capital, el Secretario de este Ayuntamiento, con el fin de practicar

dichas liquidaciones, no solo con la Hacienda, sino con los Agentes de este Ayuntamiento, extraurbanos y salientes. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto, por unanimidad acordó: que se personase desde luego en la capital de Badajoz el Secretario de este Ayuntamiento, D. Diego Rivas Suenio, con el fin de practicar las liquidaciones referidas, abarcandole para los gastos que se le ocasionen, la suma de ciento siete pesetas ochenta y cinco centimos que se cargaran al capitulo de imprentas del presupuesto corriente.

Tambien por el Sr. Presidente, se propuso a la corporacion, el cambio o destitucion de los Agentes de este Ayuntamiento, en la Villa y Corte, que en la actualidad tienen ejerciendo, y nombrar otros que facilite a la misma toda clase de noticias y datos que se le pidan y sean de utilidad, velando a la vez por cualquier asunto que haya de resolverse en alguno de los diferentes Ministerios y demas dependencias del Estado, haciendose estensiva la mision de dicho representante o agente, en caso de toda clase de sociedades de credito, existentes en referida corte, como son, Banco de España, Hipotecario, de Castilla, B. de C. asi como tambien a los tribunales de justicia y prorratoria. A su vez en consideracion la proposicion que antecede, fue discutida suficientemente y

Q

Aprobada. Seguidamente, se acordó: que la forma de dirigirse al Agente cuando se estime necesaria ha de ser con carácter oficial, ó sea suscribiendo esta carta, el Alcalde ó Secretario, y estampando en ella el sello de la Hermandad. La remuneracion que dicho Agente ha de tener, se consignará en el presupuesto Municipal de cada ejercicio, que percibirá por tres meses venidos, primer libramiento que firmará el efecto. Omitiendo en cuenta las honorarias y gastos que le ha de ocasionar necesariamente los correspondientes en que pueda sostener con esta corporacion, recordándole figurar la cantidad de cien pesetas anuales, la cual figurará en el indicado presupuesto de gastos en el capítulo primero, artículo primero. Por último para el desempeño del cargo de que queda hecho mérito, y teniendo en cuenta las condiciones de ilustracion, aptitud y probidad que concuerden en D. Carlos Marques y Fontana, mayor de edad, con residencia en dicha corte, se acuerda por unanimidad, nombrarle para referido cargo de Agente de este Ayuntamiento, en Madrid, autorizándole desde luego, para que en nombre de este Municipio, cobre los intereses de la direccion general de la deuda pública, así como todas las clases de rentas pertenecientes al mismo, y pague toda clase de créditos que se le ordenen, pasando oportunamente certificacion de este acuerdo, la cual le servirá de acto padeo.

En cuanto al actual Agente que desempeña el cargo en referida corte de Madrid, D. Juan Oltra y Jover, se acordó desde luego separarle de dicho cargo de Agente de este Ayuntamiento, si quien se le ha de saber así, para que desde luego cese en el mismo, entretanto al nuevamente nombrado D. Carlos Marques y Fontana existan en su poder, pertenecientes a este Municipio.

Y en relacion a D. Nivón Ojeda, que tambien desempeña igual cargo en mencionada corte, se acordó así mismo, separarle de indicado cargo de Agente de este Ayuntamiento en Madrid, haciéndole saber este acuerdo, para que desde luego cese en el mismo.

Y así mismo se acordó, que se satisfagan los gastos del presente mes, en cuanto lo permitieren

○

fundos existentes en areas.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, que finalizan todos los Tres. concurrentes de que goza el Secretario certificado = laborado = separado = separado = todo vale =

Eduardo Mendez

Raulino Fernandez
Francisco Lopez
Antonio Gutierrez
Antonio Gutierrez
Secundino de la Vega
Bartolome Nastroles
Rigoberto

Diligencia y Acordito por lo presente, que la sesion ordinaria, correspondiente a este dia, no ha podido tener lugar, por falta de numero suficiente de concurrentes, para tomar acuerdo. Y para que conste, lo firmo en la Barra, a nueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, de que goza el Secretario accidental, certificado =

Rigoberto

Acta de sesion ordinaria } En la Villa de La Barra, a
del dia 16 de Abril de 1898 } diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora

- Sr. Presidente
- Eduardo Mendez
- Concejales
- Raulino Fernandez
- Francisco Lopez
- Antonio Gutierrez
- Antonio Gutierrez
- Bartolome Nastroles
- Secundino de la Vega

señalada, se reunieron en las salas de sistoriales, los Tres. del Ayuntamiento que almagren se dirigen, bajo la Presidencia de Sr. Alde. D. Eduardo Mendez Jover, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifesto a la corporacion, que habiendo ofrecido el rematante de comunas del ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, D. Raulino Fernandez Lopez, salvar por completo el descubrimiento que le se hizo al finalizar el año del contrato, debia procederse una vez que esto se verificase,

à otorgar la correspondiente escritura de
relacion de hipoteca, de la manera afecta à
dicho punto, para la cual es precisa la
intervencion de las personas à quienes corresponde
de comparecer à aquel acto. El Ayuntamiento
interesado detenidamente, después de una breve
discusion y por unanimidad, acordó: autori-
zar al Sr. Alcalde Presidente de esta Corpora-
cion, D. Cesáreo Mendoz Jauer, y al Regidor
Síndico D. Francisco Lopez Vega, para que
comparecan por parte y en representacion de
este Municipio, para llevar à cabo el otorga-
miento de la escritura de cancelacion antes
mencionada.

De igual modo se dió cuenta de la circular
del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por la
cual se cita à este pueblo para celebrar el juicio y
vision de exenciones, ante la Comision mixta de
Reclutamiento, el dia veintidos del actual, por
lo que conforme à lo preceptuado en los artículos
señalados de la ley y reglamento y en el de
gloriamiento, debia haberse à la designacion de
un Comisionado que haga la presentacion de
los sucos ante la misma, asi como el resolver
Síndico del Ayuntamiento no de comparecer ante aquella
para representar la Corporacion Municipal, y nombrar
en caso negativo el delegado que ha de formar parte de
la Comision. El Ayuntamiento interesado de lo expuesto, después
de discutir lo necesario por unanimidad acordó: que
para el Regidor Síndico à los sucos para represen-
tar la Corporacion Municipal, y nombrar Comi-
sionado que haga la presentacion de aquellos, à
D. Diego Rivas de Guano, al cual se le hará entrega
de los documentos de que debe ir provisto, abonando
al Regidor Síndico D. Francisco Lopez Vega, treinta
reales, por los gastos que le ocasiona el viaje; y
al Comisionado Sr. Rivas, veinte y cinco reales
para los que à él se le exigen y sucos que ha de
suministrar, cargandolos todo al capitulo primero,
asiento setenta del presupuesto corriente.

Asi mismo se dió cuenta de la circular
del Sr. Administrador de Hacienda, inserta en el Boletín
oficial, numero sesenta y seis, correspondiente à





lunas, cuatros del actual, con relacion al impuesto sobre carruajes y caballerias de lujo. El Ayuntamiento intercedió de la misma, despues de una breve discusion, por unanimidad acordó: que puesto que en esta localidad no existen carruajes ni caballerias sujetas al pago de este impuesto, cumpliendo con lo preveido en la prevencion cuarta de dicho Circular se haga saber asi a la Superintendencia, a los efectos oportunos. Puso habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion, que firmamos los Pres. concurrentes de que certifico

Benigno Mendez

Francisco Lopez Paulino Hernandez

Secundino de la Vega Antonio Gutierrez

Bartolome Rastrogale

Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria en la Villa de La Pasa a veintitres de Abril de mil del dia 23 de Abril de 1898

- Dr. Presidente
- D. Benigno Mendez
- Concejales
- José Marin
- Paulino Hernandez
- Francisco Lopez
- Antonio Gutierrez
- Antonio Gutierrez
- Bartolome Rastrogale
- Secundino de la Vega

reunida en las salas municipales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Mendez D. Benigno Mendez y abierto el acto, leído que fue el acta de la anterior, quedó aprobado.

El acto seguido por el Sr. Presidente, se dió cuenta de que habiéndose recibido aprobada provisionalmente la cuenta de recaudacion de contribuciones de rústica, urbana e industrial, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, acompañada de las facturas correspondientes, lo pone en conocimiento de la Corporacion para la satisfaccion de esta, y del recaudador nombrado por la misma. El Ayuntamiento intercedió de ello, acordó: que se unan dichos documentos a sus antecedentes a los efectos oportunos.

Del mismo modo se dió cuenta de que habiéndose ordenado al Profesor Veterinario de esta Villa, D. Julio Rogelio Gutierrez,

que practicara ciertos reconocimientos en algunas ganaderías de
 de estos vecinos, las cuales partaban en este término Municipal, y segun
 quejas producidas padecian de enfermedad variolosa, lo que podia ser
 juicio al salud publico; habia llevado dicho señor a cabo ciertos
 uados reconocimientos, en los que habia encontrado la existencia de dicha
 enfermedad, en una de las ganaderías, por lo que habia acordado su
 reclamo; y habiendo recurrido expresado Sr. Magallo, en consecuencia
 de que se le abonen los derechos por aquel trabajo, ascientos, y otros
 temas puros, debia acordarse su pago. El Ayuntamiento visto las
 razones expuestas y teniendo en cuenta la justa peticion que se
 hacia; despues de una breve discusion, por unanimidad acordó que
 se le abonen al solicitante, las veniteiros puros reclamados, con cargo
 al capitulo de imprevistos, del Presupuesto corriente.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por termi-
 nado la sesion, que firman los Sres. Concejales, de que yo el secre-
 tario certifico =

Y verdadera merced que Maria

Antonio Fernandez
 Juan, Lagas

Antonio Gutierrez Antonio Gutierrez
 Bartolome Mastrollo

Secundino de la Rega
 Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria en la villa de La Pasa a treinta de Abril de
 del dia 30 de Abril de 1898. Porcientos noventa y ocho, siendo la hora

- | | |
|----------------|----------------------|
| Sr. Presidente | D. Pedro Munder |
| Concejales | Jose Marin |
| | Paulino Jimenez |
| | Francisco Lagas |
| | Antonio Gutierrez |
| | Antonio Gutierrez |
| | Bartolome Mastrollo |
| | Secundino de la Rega |

lada, se reunieron en las salas capitulares los Sres. del
 Ayuntamiento que aluzasen se designaron, bajo la Presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Pedro Munder en primer, y abiertas la
 sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobado
 en seguida y precedido de un **discurso** Patriótico
 pronunciado por el Sr. Presidente, se dió cuenta de la letrada
 las del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, dirigida
 a los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos, inserta en el Boletín
 oficial de la Provincia numero ochenta y dos; en virtud
 de lo cual se reclama el auxilio de todos los Ciudadanos
 nos en cuyos venas circula sangre Española y se encuentran orgullo
 de llevar el honroso y envidiado nombre Español, para que al
 plegando el mayor desinterés por atender a las necesidades de
 la Patria, acuda con fe, energia y entusiasmo, a contribuir
 con ^{medios} recursos a su alcañel, y sus recursos lo permitan
 allegando las sumas cantidades posibles, en favor de la
 obra Nacional, iniciada por el Gobierno de S. M. para

tener los gastos de la guerra entablada con los Estados Unidos. A este fin, la Corporacion dando pruebas de su amor a la Patria, debe ser la primera en contribuir a la suscripcion Nacional, con la mayor cantidad posible de los fondos Municipales, sin perjuicio de la existencia particular, entre todos los individuos del Ayuntamiento y sus empleados, haciendo constar al Sr. Presidente, que estos interesados de la Ciudad, desde luego habian acordado suscribirse con un dia de haber tomado las merces mientras durase la guerra presente, aparte de las cantidades con que particularmente quisieran sumarse.

El Ayuntamiento enterado de todo, despues de una breve discusion y de dar un voto de gracia a sus empleados por su generosidad, por unanimidad acordó: que se destinasen cien pesetas de las consignadas en el capitulo de imprevistos del Presupuesto copricete, para la suscripcion Nacional, abriendo la recaudacion de los donativos particulares entre el Ayuntamiento y sus empleados, en la Secretaria del mismo, y determinada, se remitira su importe total con la cuota del Municipio, al Sr. Presidente de esta Junta Local, para su remision a la Tesoreria del Banco de España; enviandose copia de este acuerdo y relacion nominal de los Sres. Regidores, Concejales y empleados, expresando la cantidad que cada uno suscribiera, remitiendo al Sr. Presidente, que en union de los locales de la ciudad, quita, promuevasen funciones o espectaculos publicos, con el fin de que la suscripcion de esta localidad, sea la mas brillante posible.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, que firmaron los Sres. Concurrentes de que yo el secretario certifico = Comendado - 6x5 - entre linea - minus - todoyale

Eudoro Merde you Manin
 Primitivo Fernandez
 Antonio Gutierrez
 Don tomas Rastroly
 Juan Lopez
 Antonio Gutierrez
 Secundino de la Cegua
 Gregorio
 Rio

Acta de sesion ordinaria
del dia 7 de Mayo de 1898

- Dr. Presidente
D. Cecilio Mendez
Burejales
" José María
" Paulino Fernandez
" Bartolomé Restrepo
" Francisco Lagar
" Antonio Gutierrez
" Secundino de la Vega

En la villa de la Perra a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho a las horas señaladas se reunieron en las casas Consistoriales en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Cecilio Mendez Gomer, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que habiendo hecho renuncia del cargo de asistente el Sr. Muñoz Lagar, debia de procederse al nombramiento de otro que se hiciera cargo de la asistencia de aquel. El Ayuntamiento enterado, despues de discutir sobre el particular y teniendo en cuenta que en otras ocasiones ha desempeñado dicho servicio, Antonio Restrepo, por cuya rason esta practica en el municipio, por unanimidad acordó: nombrarle encargado de la asistencia de aquel con el haber de cinco reales diarios, mas los derechos legales, que sera satisfecho con cargo al capitulo tercero, articulo tercero del presupuesto corriente.

Asimismo se acordó el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos de arca.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concurrentes de que certifica

Cecilio Mendez José María Paulino Fernandez
Bartolomé Restrepo Secundino de la Vega
Francisco Lagar Antonio Gutierrez
Registrado



Acta de sesion ordinaria en la villa de la Parra a catorce de Mayo del dia 14 de Mayo de 1898 de mil ochocientos noventa y ocho, siendo

- Dr. Presidente
- D. Teodoro Mender
- Concejales
- José Navin
- Paulino Fernandez
- Francisco Lopez
- Bartolomé Santolalla
- Antonio Gutierrez
- Remedios de la Cruz

la hora señalada se reunieron en las casas Con- sistoriales en sesion ordinaria los señores del Ayun- tamiento que al margen se expresan, bajo la pre- sidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mender Gomez, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedó aprobado.

Enseguida se dió cuenta de un escrito presenta- do por varios vecinos de esta Villa, habitantes en la calle de la Cruz, los cuales recurren en solicitud de que sea tapada una calleja que partiendo de dicho calle concluye en la calleja llamada de la Sierra, toda vez que la misma se halla cerrada por la par- te de arriba, hace ya muchos años, lo cual impide el tránsito, y unicamente sirve para basurero y foco de inmundicias, con lo cual se originan grandes daños a la salud pública, mientras que cerrandose se evitarian estos perjuicios y dicha ope- racion serviria de ornato y hermosura a dicha calle, podria la Corporacion resolver lo que creyese mas oportuno. La misma enterada detenidamente, vis- ta las justas razones alegadas por los recurrentes y teniendo en cuenta que dicha calle obstruida como se halla para el tránsito por el uerreo que tiene a la parte de arriba, despues de una brevis discusion por unanimidad acordó: que se lleve a efecto dicho cierre cargandose su importe

al capitulo y artículo correspondientes del presupuesto corriente

En mismo se dio cuenta de que hallándose lleno de muchísima maleza el cementerio católico de esta Villa debia procederse a su limpieza. El Ayuntamiento enterado por una moción acordó que proceda a limpiar aquella cargando su costo al capitulo y artículo correspondiente del presupuesto actual

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores concurrentes de que testifico.

Teodoro Mender y José María Paulino Henríquez

Bartholomé Pastrollo Secundino de la Vega

Juan López Antonio Gutiérrez

José Rivas

Acto de sesion ordinaria

del día 21 de Mayo de 1898 En la villa de la Parra a veinte y uno

de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, a las

doce de la hora señalada se reunieron en las casas

Consistoriales en sesion ordinaria los señores

del Ayuntamiento que al margen se expresan

bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro

Mender y Jorner, y abierto el acto, leida que fue

el acta de la anterior, que dió aprobada.

Conseguida por el Sr. Presidente se dio cuenta

a la Corporacion de habersele comunicado por Don

Agustín Milan y Jorner, el haber fallecido uno de los dos

hijos gemelos que habia dado a luz su esposa, a

quien se le atendia el Ayuntamiento con una subvencion municipal,

por cuyo motivo habia suspendido dicho pago

de la subvencion.

Y acordó que se le pague a la madre de los

hijos gemelos que habia dado a luz su esposa, a

quien se le atendia el Ayuntamiento con una subvencion municipal,

desde el dia quince del actual. La Corporacion en
terada de lo expuesto, por unanimidad acordó:
aprobar la resolucion de la Presidencia.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió
por terminada la sesion que priman los tomos
concurrentes, de que certifico.

Teodoro Mendez yore Maximiliano Fernandez
Bartolome Bartolillo Secretario de la Vega
Francisco Sagar Antonio Gutierrez
Diego Rivera

Acta de sesion ordinaria
del dia 28 de Mayo de 1898

Dr. Presidente
D. Teodoro Mendez
Concejales
Jose Masin
Maximiliano Fernandez
Francisco Sagar
Bartolome Bartolillo
Antonio Gutierrez
Alejandro de la Vega

Con la villa de la Pasada a veinte y
ocho de Mayo de mil ochocientos noventa
y ocho, siendo la hora señalada, se reunió
en las casas Consistoriales, en sesion ordi-
naria, los señores del Ayuntamiento que al
margen se designan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, y abierto el acto, leida que fue el
acta de la anterior, quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente, se manifestó a la Cor-
poracion que siendo la época mas apropiada
para la vacunacion y revacunacion de los niños de
esta Villa debia solicitarse los viales o tubos de hifa
de vaca para llevar a efecto aquella operacion.
Enterado el Ayuntamiento, despues de una breve
discusion, por unanimidad acordó: que se solici-
ten del Instituto de vacunacion de Alameda de
los viales o tubos de hifa necesario para llevar a efec-
to la vacunacion y revacunacion en este pueblo,



procediéndose a dicha operacion tan luego se reciban
bajo la inspeccion del Sr. en Medicina y Cirujia,
Ricardo de Frederico y Villarmiel, cargandose los gastos que
se originen al capitulo de imprevisos del presupuesto
corriente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta
to la sesion que firman los señores, concurrentes,
de que yo el Sr. certifico

El autor de Merced, por Manuel Paulino Hernandez

Bartholomeo Pastallo, Secundino de la Vega

Juan Lagas Antonio Gutierrez

Regis. Bivas
Tris

Acta de sesion ordinaria

del dia 4 de Junio del 1894

En la villa de la Perra a cuatro de Junio

Sr. Presidente D. Eudoro Mendez Concejales " José Maria " Paulino Hernandez " Juan Lagas " Bartholomeo Pastallo " Antonio Gutierrez " Secundino de la Vega	de mil ochocientos noventa y ocho; siendo la hora señalada se reunieron la Casas Concejales en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Eudoro Mendez Garcia, y abra- ta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada
--	--

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corpora-
cion que siendo necesario al nuevo Agente nombrado en
Madrid, D. Carlo Marques Costaras, poder notario
bastante para el desempeño del cargo que ha de ejercer
en representacion de este Ayuntamiento, solicitaba la cor-
respondiente autorizacion para otorgar el mismo,
Conterado los señores Concejales de lo expuesto, des-



pues de una breve discusion, y teniendo en cuenta el acuerdo tomado en sesion de dos de Abril ultimo, por unanimidad acordó: autorizar, como desde luego autoriza, al Sr. Alcalde Presidente, D. Eveldoro Mendu Gomez para que comparezca ante Notario suficiente a otorgar el correspondiente poder, en favor de don Carlos Marques Costaras, redactor del Periodico "El Correo, mayor de edad y vecino de Madrid, para en nombre y representacion de este Municipio sobre los intereses de las obligaciones de los ferros-carriles y demas rentas pertenecientes a este Municipio ya referido, pague creditos y gestiones cuantos asuntos guarden relacion con el mismo, pues para ello se le concede el mas amplio poder sin limitacion alguna.

En el mismo acuerdo la Corporacion que los gastos que se originen por el otorgamiento y legalizacion del poder que se otorgue al suero Agente, D. Carlos Marques Costara, se supaguen con cargo al capitulo once del presupuesto corriente

Del mismo modo se acordó el pago de los gastos del presente mes segun lo permitan los fondos existentes del area. No habiendo mas de que tratar se levanto la sesion que firman los concurrentes de que certifico=

Eveldoro Mendu y Jose Maria Parubio Hernandez
 Bartolomeo Macillo, Secretario de la Cegua
 Juan Legas
 Tubio Gutierrez

Registria
 110

Acta de sesion ordinaria
del dia 11 de junio del 1898

En la Villa de la Parra a once de junio de
mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora

- Sr. Presidente
- D. Evandro Mendez
- Concejales
- " José María
- " Naulino Fernandez
- " Francisco Vazquez
- " Bartolome Rastrovel
- " Antonio Gutierrez
- " Secundino de la Vega

Finalizada, se reunieron en las salas Consistoriales, en
sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que el
margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Evandro Mendez Gomez, y abierta la sesion, leida y
fue el acta de la anterior, que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de que acordado el
arbitrio sobre el sobrante de las aguas de las fuentes
y pilares publicos de esta Villa para allegar ingresos
al presupuesto ordinario de mil ochos noventa y ocho a
noventa y nueve, segun resulta de la sesion extraordina-
ria celebrada por la Junta Municipal en tres de fe-
brero ultimo, en virtud de la cual se autoriza al Sr. Al-
calde para que en aquellos impuestos que por su índole
lo requieran se proceda al arriendo en publica subasta,
repartimiento o administracion, segun mejor convenga
y a los intereses del Municipio y en general mas prove-
choso y equitativo el repartimiento del sobrante
del sobrante de las aguas, sobre lo cual debe el Ayunta-
miento acordar lo suficiente para llevar a efecto aquel. Queda
sacdo los señores Concejales de lo expuesto, despues de dis-
cutir lo necesario, y teniendo en cuenta el mal dispo-
nido que tendrían dichas aguas enagenandolas en publica
subasta, y los inconvenientes para administrarlas, por
unanimidad acordó: que previa la constitucion de una
comision que se designe y que desde luego queda compo-
sta del Sr. Alcalde Presidente, D. Evandro Mendez Gomez,
Regidor Sindico, D. Francisco Vazquez Vega, y el Concejal
D. Bartolome Rastrovel Mendez, formule el mismo, un
pliego de condiciones que sirva de base al repartimiento,
ciendose saber este acuerdo al publico por medio de
bandos y edictos para que los interesados soliciten las
tas que les sean necesarias durante el plazo de tres
dias, procediendo despues dicha Comision a cumplir

Acta
del 18
Sr.
D. Evandro
Bac
José M.
Naulino
Francisco
Bartolome
Antonio
Secundino

var el precitado repartimiento, sirviendo de base el tiempo de setenta y dos horas, que son las que han de distribuirse, a razon de dos pesetas por cada una y de mas condiciones y medida oportuna.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion que firman los señores, concurientes de que yo el Secretario, certifico =

Escudero Mendez *Jose Maria Paulino Hernandez*
Bartolomeo Bartolomeo *Secundino de la Vega*
Juan *Sagar* *Antonio Gutierrez*

Diego Rivas

Nota de sesion ordinaria
del 18 de junio de 1898

En la villa de la Parra a diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la

- Dr. Presidente
- D. Escudero Mendez
- Conejales
- Don Martin
- Paulino Hernandez
- Francisco Sagar
- Bartolomeo Bartolomeo
- Antonio Gutierrez
- Secundino de la Vega

hora señalada, se reunieron en las casas Conuistoria les los señores, del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Escudero Mendez Gomez, abierto el acto, y leído que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Por el señor Presidente se dio cuenta que consideran de un gasto innecesario el del alumbrado publico durante la epoca del verano, por lo cual suprimiendo este se podian introducir algunas economias, en el presente, la corporacion podia resolver sobre ello como estimare mas oportuno. Esta enterada de lo que se ha convenido de la conveniencia de dicha supresion, des pues de una breve discusion por unanimidad acordó: que se deje de encender el alumbrado publico por la epoca de verano y hasta tanto lo crea convenientemente la presidencia, pues para hacerle funcionar nuevamente queda desde luego autorizado y en su virtud que cese en el desempeño de encargos de la asistencia de aquel



el que lo fue nombrado en sesion de siete de Mayo ultimo, Auto-
ris Pinar Torres.

Asi mismo se dió cuenta de que hallandose en muy mal
estado algunos caminos vecinales, asi como el vito de la calle de
Santiago, cuya parte de empedrado quedó por arreglar el año an-
terior, debia procederse a reparar aquellos y arreglar esta y algun
na otra que tenga algunos desperfectos por ser de suma utilidad
al vecindario. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto, des-
pues de discutir sobre ello, por unanimidad acordó: que
se proceda a llevar a efecto dichos trabajos, cargandose los gas-
tos que por ello se originen a los articulos del capitulo corres-
pondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sion que firman los señores, con acuerdo de que certifique.

Teodoro Mendez y Jose Maria Paulino Hernandez

Francisco Lagos Secundino de la Vega

Bartolome Nolasco Antonio Gutierrez

Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria
del día 9 de junio de 1898

Dr. Presidente
D. Teodoro Mendez
Concejales
" Jose Maria
" Paulino Hernandez
" Francisco Lagos
" Bartolome Nolasco
" Antonio Gutierrez
" Secundino de la Vega

En la villa de la Perra a veinte y cinco de ju-
nio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora
señalada, se reunieron en las casas Concejales, los
señores del Ayuntamiento que al margen se designa-
nan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro
Mendez Gomez, y abierto el acto, leida que fue el
acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que acordado por la
Agora en sesion de catorce de Mayo ultimo el cer-
re de la calleja, llamada de la Reina que describe en la calle
de la Cruz, y no habiendo consignacion en el presupuesto para
el pago de dichos gastos, debia abonarse los mismos con cargo
al capitulo de imprevistos. El Ayuntamiento enterado, despues
de discutir, por unanimidad acordó: aprobar lo expuesto
por la Presidencia, abonando por tanto aquellos gastos con



cargo al capitulo de un presupuesto del presupuesto con recibo

Asi mismo se dio cuenta de que por medio el año recien
sino de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, de
bia procederse a la formacion de la lista de los pobres a quienes
habria de suministrarse asistencia gratuita tanto facultativa
como medicinal. La Corporacion por unanimidad estuvo
conforme en que desde luego se lleve a efecto dichos trabajos.

Del propio modo se dio cuenta de que habiendo recurrido
en demanda de que se le socorra para atender a la lactan-
cia de un niño pequeño, el vecino de esta Villa; Manuel Sa-
gar Chuaza, fundado en la carencia de recursos y en el mal
estado de salud en que se encuentra su esposa, que le hacia im-
posible cumplir con aquel deber como madre. El Ayuntamiento
procediendo como en otros casos impulsado por un sen-
timiento de caridad, despues de discutir, por unanimidad acor-
do: que se le abonen hasta tanto lo era convenientemente la Pen-
sion quince pesetas mensuales al referido Manuel Sagar
Chuaza, para que pueda atender a aquella necesidad con
cargo al capitulo quinto, articulo octavo del presupuesto
en ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto
la sesion que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Teodoro Chenda José María Paulino Hernandez

Juan Lopez Benitoa Bartolome Secundino de la Vega

Antonio Gutierrez

Diego Rivas

Tru

Acta de sesion ordinaria
del dia 2 de Julio de 1878

- Sr. Presidente
- D. Godofredo Mendez
- Concejales
- " José María
- " Paulino Fernandez
- " Francisco Lopez
- " Bartolomé Castrollo
- " Antonio Jettierrez
- " Secundino de la Vega

En la villa de la Parra a los dos de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada, se reunieron en las salas Concejales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Godofredo Mendez Lopez, y abierto el acto, leida que fue el acta de la anterior, que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporacion de que habiendo estado en treinta de junio anterior la Administracion de Consuecos, los prodictos que se habian obtenido en la misma durante el año economico anterior habian sido seis mil ochocientos una pesetas, setenta y cinco centimos por derechos del Brevor, y ciento treinta y ocho pesetas ochenta y un centimo por cargo transitorio, que en junto hacen un total de seis mil novecientos cuarenta pesetas, cincuenta y seis centimos, habiendose obtenido por tanto un aumento sobre el cupo de treinta pesetas, cincuenta y siete centimos. La Corporacion quedó enterada y acordó que se haga asi saber a la Administracion de Hacienda de la Provincia a los fines oportunos.

Asi mismo y por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud de haberse estado otro plara de guarda de campo en el presupuesto actual en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo de la atribucion segunda del artículo treinta y cuatro de la ley municipal, habia nombrado para el desempeño de aquel cargo al vecino de esta Antonio Galindo Vazquez, el Ayuntamiento enterado aprobó lo hecho por la presidencia. De igual modo se acordó el pago de los gastos del presente mes, en cuanto lo permitieren los fondos existentes en area.

Y no habiendo mas de que tratar se levantó la sesion que firmen los señores concurrentes de que certifico =

Godofredo Mendez Lopez José María Paulino Fernandez
 Francisco Lopez Secundino de la Vega Bartolomé Castrollo
 Antonio Galindo Vazquez
 Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria
del dia 9 de Julio de 1898

En la villa de la Parra, a nueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada se reunieron en las salas Comisionales en sesion ordinaria, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan

- Dr. Presidente
- D. Teodoro Mender
- Concejales
- Jose Marin
- Paulino Jaramander
- Francisco Lagos
- Bartolome Mastrollo
- Antonio Gutierrez
- Secundino de la Vega

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mender, y leído que fue el acta de la anterior quedó aprobada. En seguida se dio cuenta de que celebrada la función de la festividad de San Juan Bautista, patron de esta Villa, y siendo antigua y trascendental costumbre el costear este Municipio aquella en veneracion a dicho Santo debia acordarse el pago

El Ayuntamiento enterado de ello y después de discutir por una unanidad acordó: que se le abone al clero los derechos que le corresponden por aquella función con cargo al Capitulo y artículo correspondiente del presupuesto

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Srs concurrentes de que certifico.

Teodoro Mender Jose Marin Paulino Jaramander
Francisco Lagos Secundino de la Vega Bartolome Mastrollo

Antonio Gutierrez

Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria
del dia 16 de Julio de 1898

En la villa de la Parra a diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Teodoro Mender Jarama, y leído que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

- Dr. Presidente
- D. Teodoro Mender
- Concejales
- Jose Marin
- Paulino Jaramander
- Francisco Lagos
- Bartolome Mastrollo
- Antonio Gutierrez
- Secundino de la Vega

Por el señor Presidente se manifestó a la Corporacion que en virtud de lo que previene el artículo sesenta y seis de la ley Municipal vigente en su regla primera, debia determinarse el numero de secciones en que dividiese este termino municipal para proceder a la eleccion de los vocales asociados que en numero igual al de Concejales han de componer la Junta Municipal en el corriente

este termino municipal para proceder a la eleccion de los vocales asociados que en numero igual al de Concejales han de componer la Junta Municipal en el corriente

año económico. El Ayuntamiento enterado eternamente
después de discutir lo necesario unánimemente acordó:
que se le fige por analogía a las agrupaciones y clarifica-
ciones para el pago de las contribuciones directas, en un
to el número de secciones, comprendiendo en la prime-
ra los vecinos y deudos de la villa, con casa abierta, de
la tercera parte del repartimiento por contribución ter-
ritorial: en la segunda los que paguen contribución indus-
trial: en la tercera los individuos que se hallen en la segun-
da parte del repartimiento antes expresado, ó sean los contrib-
uyentes de cuotas medias; y en la cuarta los de la primera por-
te, ó sean las cuotas mínimas, y puesto que el número de asociados
ha de ser el de nueve, se designan para la primera sección tres en
el sorteo que ha de verificarse; y dos a cada una de las tres res-
tantes, publicándose el resultado de la formación de dichas se-
cciones inmediatamente, y contra el cual podrá reclamarse cual-
quier interesado, en el término de ocho días, para ante la Junta
Deputación provincial, y caso contrario se proceda al sorteo, que
la forma que determina el artículo veintay ocho de referida ley.
Cambien se dio cuenta por el mismo señor Presidente, que habien-
do aprobado el remate de Censos del corriente año, y que por-
tanto procedía dar posesión definitiva al rematante del referido
impuesto. El Ayuntamiento después de discutir por una-
nidad acordó se lleve a efecto la posesión del rematante
con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

No habiendo otros asuntos mas de que tratar se levantó la
sesión firmando los concurrentes de que certifico

Señor Alcalde Don Manuel Paulino Hernandez
Don Juan Lagar Secundino de la Vega Bartolomé Karkoillo
Antonio Gutierrez

Diego Rivera
Don



Acta de sesion ordinaria } En la villa de la Barra a veinte y tres de Julio
del dia 23 de Julio de 1898 } de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora

- Dr. Presidente
- D. Teodoro Mender
- Concejales
- José María
- Paulino Jernandez
- Francisco Lopez
- Bartolomé Bartrales
- Antonio Gutierrez
- Secundino Delarregal

señalada, a reunieron en las casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mender Yome, abierto el acto y leído que fue el acto de la anterior, quedó aprobada. Obsequiada, y por el Sr. Presidente, se dio cuenta del aumento que ha correspondido al cargo de Consumo de esta Villa por virtud del diez por ciento de recargo transitorio, en sustitucion del dos que se hallaba establecido, el cual ha

do creado por la ley de presupuestos del corriente año económico, cuyo aumento asciende a la suma de sesenta, setenta y siete pesetas, cuarenta y cinco centimos que con seis mil setecientos setenta y cuatro pesetas, cincuenta centimos, que fue el cargo señalado en el Boletín Oficial del día cuatro de Mayo último, hacen un total de siete mil cuatrocientas, cincuenta y una pesetas, noventa y cinco centimos que han de recaudarse en el presente ejercicio y por los conceptos que se mencionan, siendo requisito indispensable la aceptación de dicho aumento consignado en el estado que aparece en dicho periódico oficial de quince del presente, por parte del Rematante, en virtud de las condiciones del pliego que sirvió de base para la subasta, y dar cumplimiento a la décima y vigésima primera del mismo, siendo caso contrario responsable de los perjuicios que insurrenda al Municipio. Este enterado de lo expuesto, después de una breve discusion y por unanimidad acordó: que se haga saber la creacion del nuevo recargo al Rematante con el fin de que exija el mismo sobre la cuota del tesoro al contribuyente y se de cumplimiento a las dos condiciones expresadas anteriormente, a cuyo fin se sacará certificación de este acuerdo que se llevara al expediente respectivo para



Handwritten signature or scribble on the left margin.

que le sea notificado al interesado.

Asi mismo se dio cuenta de que siendo necesaria la autorizacion de una persona para el recogido de recibos y sellos de matrices de los departamentos de la contribucion rustica y urbana y matrices de la de subvencion industrial debia acordarse la persona que habia de cumplir este requisito en la Administracion de Hacienda. La corporacion enterada del asunto y despues de discutirlo y por unanimidad acordó que teniendo agente en la capital de la Provincia que represente a este Ayuntamiento como lo viene haciendo D. Rafael Munoz Ribera, desde luego autoriza a este para el recogido de expresados documentos en las oficinas respectivas y para de ordenar su sellos a persona de su confianza, cuyos gastos seran satisfechos con cargo al capitulo y articulo del presupuesto correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado la sesion que firman los señores, concurridos que certifica

D. Teodoro Mendez Juan Maria Paulino Fernandez
Juan Lopez Bartolome Rastroallo
Secundino de la Vega Antonio Gutierrez

Antonio Gutierrez

Registrada

Acto de sesion ordinaria del dia
20 de Julio de 1896

En la villa de la Parra a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora señalada, se reunieron en las casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez Juan, a quien se le dio cuenta de la sesion, leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada.

Y inmediatamente se dio lectura de los articulos ciento cuarenta y tres y siguientes de la vigente ley de quince de Agosto proximo, cuyo entrega o ingreso se hará con inter

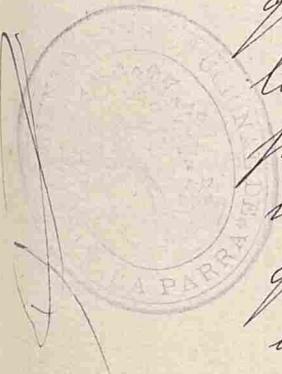
Sr. Presidente	señalada, se reunieron en las casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez Juan, a quien se le dio cuenta de la sesion, leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada.
D. Teodoro Mendez Alcaldes	
" Juan Maria	
" Paulino Fernandez	
" Juan Lopez	
" Bartolome Rastroallo	
" Antonio Gutierrez	
" Secundino de la Vega	

venen del respectivo Comisionado nombrado por el Ayuntamiento
 merito, quien llevara relaciones duplicadas de los suenos declarados
 soldados y de los que han de ser destinados a la Rona, precedi-
 endo por tanto la designacion del mismo. Entendidos los señores
 Concepales, y despues de discutir el asunto, por unanimidad acon-
 dosaron: nombran Comisionado para intervenir en dicha ope-
 racion de quintas a Don Jose Nieto Gutierrez, abonandole los
 gastos que se le originen con cargo al capitulo y articulo correspon-
 diente del presupuesto en ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion
 que firman los señores concurrentes de que certifico =
 // Sebastiano Mendez y Mano Paulino Hernandez
Francisco Lagas Bar. Tolomeo Bar. Tolomeo
Secundino de la Vega Antonio Gutierrez
Antonio Gutierrez
Regentiva

Acta de sesion extraordinaria } En la villa de la Parra a tres de Agosto de mil
 del dia 3 de Agosto del 1896 } ochocientos noventa y ocho, siendo la hora tena-
 Sr. Presidente } lada y previa especial convocatoria al efecto, se reunie-
 Sr. D. Sebastiano Mendez } ron en las Casas Consistoriales, los señores del ayuntamiento
 Concepales } miento que al margen se designan, bajo la Presidencia
 " Jose Maria } del Sr. Alcalde, Don Sebastiano Mendez Gomez, y abierta
 " Paulino Hernandez } la sesion, leido que fue el acta de la anterior, quedo apro-
 " Francisco Lagas } bado.
 " Bar. Tolomeo Bar. Tolomeo
 " Antonio Gutierrez
 " Antonio Gutierrez
 " Secundino de la Vega

Acto seguido, y por el Sr. Presidente, se manifesto
 que como ya comutaba a los señores Concepales por las pape-
 letas citatorias el objeto de la sesion no era otro que el de
 proceder por sorteo y con arreglo a la recepcion, al nume-
 ro que de cada una de ellas, haude ser destinados los individuos
 que en igual numero a los del Ayuntamiento haude compo-
 ner la Junta municipal de esta Villa, en el presente ejercicio
 economico. Entendida la Corporacion de las disposiciones de



la Ley Municipal y una vez que habia transcurrido una hora durante la cual se estuvo anunciando a toques de campana el sorteo a que iba a procederse se dió principio al acto por la primera seccion de la cual habian de ser elegidos tres individuos para desempeñar aquel cargo. En su virtud se procedió a introducir en un globo tantas papetitas como individuos se hallan comprendidos en dicha primera seccion, con los nombres que aparecen inscriptos en la relacion de la misma, agitando el globo suficientemente para que se removiesen las bolas y sacadas una a una tres de ellas por un niño de corta edad resultaron elegidos los señores D. Vicente Barbosa Perea, D. Antonio Castaño Alor y D. Anastasio Lagan y Lagan.

Inmediatamente y en igual forma se procedió al sorteo de la segunda seccion resultando elegidos D. Niceto Ganteburgo y D. Antonio Perea Cortijo.

En igual forma y con las mismas solemnidades se verificó el de la tercera seccion del cual resultaron elegidos D. Francisco Perea Sanchez y D. Juan Lagan Vega.

Y practicado por los mismos requisitos el sorteo de la cuarta y ultima seccion fueron designados por la suerte D. Enrique Alameda Garcia y D. Juan Manuel Lahera Benmoriel.

Y habiéndose terminado el sorteo, quedando elegidos y proclamados vocales asociados de la Junta Municipal los señores individuos que antes se mencionan, se mandó publicar inmediatamente su nombramiento, para que durante el termino de ocho dias puedan presentarse las excusas y oposiciones que se crean oportunas.

Con lo cual se dió por terminada la sesion que preside el Sr. D. Juan Lagan Vega.

Federico de la Vega

Juan Lagan

Secundario de la Vega

Antonio Gutierrez

Bartolomé Pastollos

Antonio Gutierrez

Diego Rivas



Acta
dia 6
de
D. Pedro
D. Juan
D. Antonio
D. Juan
D. Juan



Acta
del ca



Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Perra a seis de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho...

- Dr. Presidente
D. Doro Mendez
D. Jose Maria
D. Paulino Zamorano
D. Francisco Sagas
D. Antonio Gutierrez
D. Secundino de la Vega

en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Doro Mendez...

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de que estubo presentada la festividad de Nuestra Señora de la Asuncion y celebracion de la feria de esta Villa...

de una breve discusion por unanimidad acordó: que se procede desde luego a practicar dicha limpieza...

Asi mismo se acordó el pago de los gastos del presente mes en cuenta lo permitan los fondos existentes en arca.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion firman los señores concurrentes de que certifico.

Se abona Mercede por Maria Paulina Hernandez
Secundino de la Vega
Antonio Gutierrez

Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Perra a trece de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho...

los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Doro Mendez...

Sr. Presidente
 D. Teodoro Mender
 Concejales
 " José María
 " Paulino Jaramander
 " Francisco Sagar
 " Antonio Gutiérrez
 " Secundino de la Vega

Con seguida se dió cuenta de que siendo pasado mañana la festividad de nuestra Señora de la Asunción, Patrona de esta Villa, debía asistir la Corporación a la función que para dar culto a aquella, se celebra en tal día. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: asistir a aquel acto y que se abonen los derechos del clero y gastos que se originen en el repico con cargo a los artículos y capitulos respectivos del presupuesto corriente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión que firman los señores concurrentes de que certifico.

Teodoro Mender José María

Francisco Sagar

Paulino Jaramander

Antonio Gutiérrez
 Secundino de la Vega

Regotiva

Acta de sesión ordinaria
 del día 20 de Agosto 1898

Sr. Presidente
 D. Teodoro Mender
 Concejales
 " José María
 " Paulino Jaramander
 " Francisco Sagar
 " Antonio Gutiérrez
 " Secundino de la Vega

En la villa de la Parra a veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada, se reunieron en sus casas Concejales el Ayuntamiento que al margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mender, y abierta la sesión leída que fue el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente se dió cuenta de que atendida proximamente la celebración de la feria que tiene lugar anualmente en esta Villa, era indispensable el reforzar la vigilancia, nombrando un número de guardas tenedores, o sea durante los cuatro días de feria, que juntamente con los propietarios alludien a estos a mantener el orden público y evitar se ocasionen por las gentes desperfectos en las frentes y pilares públicos. El Ayuntamiento enterado detenidamente, vista la necesidad y conveniencia del servicio de que se trata, dispuso

de disenter lo necesario por unanimidad acordó: que de
 deluego se nombren tres vigilantes, o guardas, con el obje
 to de que antes se hace mención, eligiendo para ello a peti
 cion de Sanabria Lagar, Dionisio Perchopata, Vicente Bar
 bosa Perer, Juan Martin Marguer, Mateo Mender
 Gomez y Roberto Marguer Mender, los cuales entran
 ran en funciones el dia veinte y cuatro del corriente
 y terminaran su mision el veinte y siete del
 mismo, asegurandoles el sueldo o haber diario de
 una peseta veinte y cinco centimos, mas el importe
 de los impuestos al Estado, tanto de recargo trami
 torio como de guerra, y toda vez que no hay conun
 nacion en el presupuesto para este gasto que se
 abone el mismo con cargo al capitulo de impue
 vidos, haciendose saber este nombramiento a los in
 teresados para la aceptacion del cargo y cumpli
 miento de su deber.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 dio por terminada la sesion que firman los
 señores concurrentes de que certifico =

Teodoro Mende por Mayor Paulino Hernandez

Juan Lagar
 Antonio Gutierrez

Secundino de la Vega
 Diego Riva

Nota de sesion ordinaria en la villa de la Parra a veinte y siete de Agosto
 del dia 27 de Agosto de 1898

Sr. Presidente D. Teodoro Mender Concejales " Jose Martin " Paulino Hernandez " Francisco Lagar " Antonio Gutierrez " Secundino de la Vega	de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora tena lada a reunicion en sus casas Concejales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Teodoro Mender mer, y abierto el acto, leida que fue el acta de la au
---	--

terios quedó aprobada.

Seguido se dió cuenta de que habiendo abonado la Hacienda pública el cuarto trimestre de inscripciones del ejercicio próximo pasado del noventa y siete al noventa y ocho, un importe tres mil doscientas noventa pesetas y once centimos, de ellas habia descontado ciento noventa y nueve pesetas, cuarenta y siete centimos por timbre de circulación, uno por ciento de impuesto y tributos, moviles, y dos mil setecientas sesenta p. treinta y nueve centimos para otras cosas de segunda insinuación por cuenta de la Excma. Diputación provincial, cuyo carta de pago habia sido presentada en la Contaduría de esta, para su compensación con las correspondientes del contingente provincial. El Ayuntamiento enterado preste su conformidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que certifico.

Francisco Merced y Jose María

Francisco Lagar
Antonio Gutierrez

Paulino Fernandez

Secundino de la Vega

Registrado

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Parra a tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora

D. Diodoro Menduza

Concejales

1.º José María

2.º Paulino Fernandez

3.º Francisco Lagar

4.º Antonio Gutierrez

5.º Secundino de la Vega

señalada, se reunieron en sus Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diodoro Menduza, y abierta la sesión, leida que fue la de la anterior, quedó aprobada el acta.

Acto seguido se dió cuenta de que según previene el artículo veinte y seis del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa, sobre elecciones para Diputados provinciales debia procederse a la designación de locales donde



habia de instalarse la unica mesa electoral de la seccion de esta villa. El Ayuntamiento enterado de lo que ordena el parrafo segundo de dicho articulo por unanimidad acordó designar el local de Casas Conuistoriales para que en el se celebrara la mesa en que ha de celebrarse la votacion en la proxima eleccion de diputados provinciales.

Asi mismo se acordó el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en arcas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico.

Febrero de 1898

Francisco Lopez
Antonio Gutierrez

Paulino Fernandez

Seundino de la Vega

Pedro Rivas

Diligencia: Por la presente hago constar que la sesion correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener lugar por falta de numero de Concejales. A que conste lo firmo con el voto bueno del Sr. Alcalde en la Villa de la Perra a diez de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho de que certifico =

Febrero
Mendez

Pedro Rivas

Nota de sesion ordinaria: Que la villa de la Perra a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada, se reunieron en las casas Conuistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Federico Mendez Gomez, y abierta la

Sr. Presidente
 D. Eudoro Mendez
 Concejales
 " José María
 " Paulino Hernandez
 " Francisco Lagos
 " Antonio Gutierrez
 Secundino de la Vega

sion, luego que firmó el acta de la anterior quedó aprobada.
 Cuiusmodi se dio cuenta de que habiendose recibido las cé-
 dulas personales de esta Villa correspondiente al actual año
 cronológico acompañados de la factura de cargo impositivo
 ochocientas setenta y nueve pesetas por derechos del tesoro, docien-
 tas sesenta y tres pesetas por recargo transitorio, y ciento setenta
 y cinco pesetas ochenta centimos por especial de guerra,
 que en junto hacen un total de mil trescientos diez y

ocho pesetas, cincuenta centimos, así como del oficio de remision
 lista cobradora de dicho impuesto, por aquel se ordena se proceda
 a la cobranza el día de mañana precisamente, y transcurrido que sea
 tres meses caso de no concederse prórroga, debe presentarse en la ofi-
 na de la Tesorería de Hacienda la correspondiente cuenta por duplica-
 do debidamente justificada. En su virtud enterado el Ayuntamiento,
 y viendo la necesidad de nombrar un recaudador que lleve a efecto la
 cobranza, despues de una breve discusion por unanimidad acordó
 que se proceda desde el día de mañana a llevar a efecto aquella por
 Don Enrique Moguelo Gutierrez, persona de honrada y capacidad su-
 ficiente para la realizacion de aquel impuesto, haciendole los ca-
 gos parciales necesarios de los que resultará el oportuno liquidacion.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion que
 firman las señas concurrentes de que certifico.

Eudoro Mendez José María
 Paulino Hernandez
 Francisco Lagos Antonio Gutierrez
 Secundino de la Vega Diego Riva

Acta de sesion ordinaria } En la Villa de la Pasa a veinticinco
 del día 24 de Septiembre de 1898 } de Septiembre de mil ochocientos noventa
 y ocho, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Consue-
 tiales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eudoro Mendez Jover,

Sr. Presidente
 D. Evodio Mender
 Concejales
 José Masin
 Paulino Fernandez
 Francisco Lagor
 Antonio Gutierrez
 Secundino de la Vega

los Jores. del Ayuntamiento, que al margen se expresan,
 y abierta la sesion, leida que fue el acta de la ante-
 rior queda aprobada.

Hecho segundo se dio cuenta de estar por satisfacer
 aun, los gastos hechos en las proximas pasadas elecciones
 de Diputados Provinciales. Exterado el Ayuntamiento,
 despues de discutir, por unanimidad, acordó: que se abonen
 aquellos gastos, en cargo al presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
 dio por terminada la sesion, y firman los Jores, concur-
 rentes de que certifico =

Evodio Mender y José Masin

Francisco Lagor
 Antonio Gutierrez

Paulino Fernandez

Secundino de la Vega

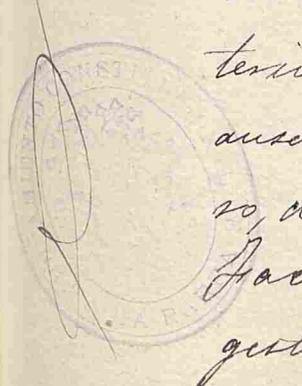
Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria
 del dia 1º de Octubre de 1898

Sr. Presidente
 D. Evodio Mender
 Concejales
 José Masin
 Paulino Fernandez
 Francisco Lagor
 Antonio Gutierrez
 Secundino de la Vega

En la villa de la Parra a primeros de Octubre de
 mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora se-
 tralada, se reunieron en sus casas Concejales, los mi-
 nros del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde, Don Evodio Mender
 Gomez, y habiendose dado lectura del acta de la anterior,
 abierta que fue la sesion previamente, quedo' aproba-
 da aquella.

Hecho segundo se dio cuenta por el Sr. Presidente de que ha-
 biendo presentado la renuncia del cargo de Medico titular in-
 terino de esta Villa, D. Ricardo de Frederico y Villanuel, por
 ausentarse de la inmediata Villa de Salvatierra de los Pa-
 sos, debia procederse a que rogase el nombramiento en otro
 Facultativo que lo desempeñara; y toda vez que apesar de las
 gestiones hechas por este Alcalde no se habia encontrado
 ninguno que reuna los requisitos que previene el articulo



primero del Reglamento de practicantes Medicos, podria aceptarse al que reside en esta localidad, D. Joaquin Pirens Gallardo, apesar de tener solo el titulo de facultativo de segunda clase, con la calidad de interno, segun ordena el articulo veinte y siete de dicho Reglamento y hasta tanto sea provista la vacante en propiedad. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto y teniendo en cuenta la presentada necesidad de que no quede sin asistencia facultativa los enfermos de la beneficencia municipal, vistas las disposiciones legales, lo que determina el citado articulo veinte y siete y despues de discutir lo necesario por unanimidad acordó: nombrar Medico titular interno de esta Villa y hasta tanto sea provista la vacante en propiedad por un individuo que reuna las condiciones reglamentaria, al facultativo de segunda clase, de este vecino, D. Joaquin Pirens Gallardo, el cual percibirá como gratificacion por el trabajo empleado en tal cargo, la cantidad consignada para el mismo en el presupuesto municipal corriente, debiendo hacer saber este acuerdo al interesado para su aceptacion.

Asi mismo se acordó el pago de los gastos del corriente mes segun lo permitan los fondos existentes en arcas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los señores concurrentes de que certifica

J. Teodoro Merde y Juan Martin Parbrino Fernandez

Juan Lopez

Antonio Gutierrez

Secundino de la Vega

Diego Rivas

Nota de sesion ordinaria
del dia 8 de Octubre de 1898

En la villa de la Pasa a ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada, se reunieron en las casas Comunitarias en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Teodoro Merde



Dr. Presidente
 D. Teodoro Mender
 Concejales
 José María
 Paulino Fernandez
 Francisco Pagar
 Antonio Gutierrez
 Secundino de la Vega

Forma, los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, y abierto el acto, leído que fue el acta de la anterior, quedó aprobado.

Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que según acuerdo de diez y ocho de junio último se había suspendido durante la época de verano el alumbrado público y creyendo necesario que volviera a funcionar, era indispensable el proceder a la recomposición de varios faros que estaban rotos. El Ayuntamiento enterado y viendo la necesidad del servicio de que se trata, después de una breve discusión y por unanimidad acordó: que se lleve a efecto inmediata recomposición, cargando su costo al capítulo tercero, art. 2º del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que certifico:

Teodoro Mender, José María
 Paulino Fernandez
 Francisco Pagar
 Antonio Gutierrez
 Secundino de la Vega, Delegado

Nota de sesión ordinaria del día 19 de Octubre de 1898

En la villa de la Pasa a quince de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada,

Dr. Presidente
 D. Teodoro Mender
 Concejales
 José María
 Paulino Fernandez
 Francisco Pagar
 Antonio Gutierrez
 Secundino de la Vega

se reunieron en sus casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mender forma, y abierto la sesión, leído que fue el acta de la anterior, quedó aprobado.

Después de lo cual se dio cuenta de que hallándose deteriorado por la parte próxima al pueblo los caminos afluentes al mismo se había precisado su recomposición. El Ayuntamiento enterado después de discutir y por unanimidad acordó: que se proceda a llevar a efecto su recomposición, cargando su importe al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto corriente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico.

Teodoro Mercede por Marin

Paulino Fernandez

Juan^{to} Lopez
Antonio Gutierrez

Secundino de la Vega

Preguntado
Tras

Acta de sesion ordinaria del dia 22 de Octubre de 1898. En la villa de la Pasa a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora de

- Dr. Presidente
- D. Teodoro Mercede
- Concejales
- José Marin
- Paulino Fernandez
- Francisco Lopez
- Antonio Gutierrez
- Secundino de la Vega

se reunieron en sus casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Teodoro Mercede y primer, y abierto el acto, leyó que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de que hallandose arregladas las farolas del alumbrado publico, se hacia preciso nombrar una persona que se encargase de su asistencia. El Ayuntamiento en un acto de lo expuesto, despues de una breve discusion, por unanimidad acordó: encargas del servicio de que se trata al vecino de esta Villa, Manuel Muñoz Lopez, con el haber diario de cincuenta centimos de pesetas, libres de todo impuesto.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico.

Teodoro Mercede por Marin

Paulino Fernandez

Juan^{to} Lopez
Antonio Gutierrez

Secundino de la Vega

Preguntado
Tras

Acta de sesion ordinaria del dia 29 de Octubre de 1898. En la villa de la Pasa a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora de

se reunieron en sesion ordinaria, en las casas Consistoriales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mercede y

Sr. Presidente
 D. Pedro Mender
 Concejales
 José María
 Paulino Jernandez
 Francisco Sagar
 Antonio Jaterner
 Secundino de la Vega

mer, los señores del Ayuntamiento que al margen se designan
 y abierto el acto leído que fue el acto de la anterior, quedó apro-
 bada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que había recurrido el pre-
 favor de primera enseñanza de esta villa en demanda de que se
 arreglaran las puertas cristales de la casa escuela de niños,
 puesto que por la carencia de aquellos se había inhabilitado el
 edificio, tanto para la enseñanza como para el uso particu-
 lar, debiendo por tanto acordarse lo mas oportuno sobre este
 asunto. El Ayuntamiento enterado, siendo la razón que asiste

al peticionario, después de discutir sobre el particular, por una
 unanimidad acordó: que se proceda a la colocación de los cristales ne-
 cesarios cargándose su importe al capítulo sexto artículo pri-
 mero del presupuesto corriente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
 que firman los señores concurrente de que certifico.

Pedro Mender y José María

Paulino Jernandez

Francisco Sagar

Antonio Jaterner

Secundino de la Vega Reg. P. N.º 2

Acta de sesión ordinaria
 del día 5 de Nov. de 1898

Sr. Presidente
 D. Pedro Mender
 Concejales
 Paulino Jernandez
 Francisco Sagar
 Secundino de la Vega

En la villa de la Passa a cinco de Noviembre
 de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora
 señalada, se reunieron en sus casas Consistoriales
 los señores del Ayuntamiento que al margen se de-
 signan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pe-
 dro Mender Jernandez y abierta la sesión, leído que
 fue el acto de la anterior, quedó aprobada.

Ato seguido se dio lectura a la correspondencia oficial
 así como de las circulares del Boletín Oficial de la provin-
 cia, quedando enterado y por el tanto en mas exacto cum-

plimiento.

Asi mismo se acordó el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en arcas.

Y no habiendo mas de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico.

Excmo. Sr. Alcalde *Paulino Fernandez*
Francisco Lagos
 Secundino de la Vega *Antonio Gutierrez*
Antonio Gutierrez *Bartolome Parrolo*
 Regidor *Rivas*

Acta de sesion ordinaria del dia 12 de Nov. de 1898. En la villa de la Parra a doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada, no habiendose reunido numero suficiente de concejales, quedo sin efecto esta sesion que firman el Sr. Alcalde conungo el Secretario de todo lo cual certifico.

Excmo. Sr. Alcalde *Rivas*

Acta de sesion ordinaria del dia 19 de Nov. de 1898. En la villa de la Parra a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada, se reunieron en sus casas particulares, los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Excmo. Sr. Manuel Gomez, y abierta la sesion, leidas que queda el acta de la anterior quedo aprobada.

- #1. Presidente
- D. Excmo. Sr. Manuel Gomez
- Concejales
- Paulino Fernandez
- Francisco Lagos
- Antonio Gutierrez
- Antonio Gutierrez
- Bartolome Parrolo
- Secundino de la Vega

Conseguida se dio cuenta a la Corporacion de encontrar se nota y en malas condiciones una de las cuerdas de castaños del telar de esta Villa, por cuyo raron era de imprescindible necesidad el comprar una nueva, toda vez que se hallaba inservible. El Ayuntamiento enterado del asunto, despues de una ligera discusion, por unanimidad acordó: que se le



se a efecto la compra de dicha cuerda y toda vez que en
existe consignacion en el presupuesto para este gasto se ca-
que su importe al capitulo de imprevistos del presupuesto
corriente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la
sesion que firman los señores concurrentes de que certifico

Seadoro Munder *Paulino Fernandez*

Francisco Lopez

Antonio Gutierrez
Bartholomeo Martello

Secundino de la Vega

Antonio Gutierrez

Diego Rivero



Acta de sesion ordinaria
del dia 26 de Nov. de 1898

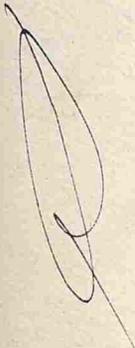
En la villa de la Pasada a veintiseis de Noviembre
de mil ochocientos noventa y ocho, siendo

- Dr. Presidente
- Seadoro Munder
- Concejales
- Paulino Fernandez
- Francisco Lopez
- Bartholomeo Martello
- Antonio Gutierrez
- Antonio Gutierrez
- Secundino de la Vega

la hora señalada se reunieron en sus casas Concejales
reales los señores del Ayuntamiento que al margen se designa
man, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don *Seadoro Munder*
der Gomez, y abierta la sesion, leida que fue el acta de
la anterior, quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de estar en la época de la
verificacion del censo de poblacion que debe hacerse en el
inmediato mes de Diciembre. El Ayuntamiento despues
de discutir lo necesario, por unanimidad acordó: que se
preparen los trabajos preliminares con el fin de llevar di-
cha verificacion a cabo segun previene la ley Munici-
pal vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar en la Corporacion, se dió por terminada



el acto que firman los señores concurrentes de quego el Yem-
tario certifico.

Gasparo Mendez Paulino Fernandez y Juan ^{de} Lagal

Bartholome Bastalle Antonio Gutierrez
Secundino de la Vega

Antonio Gutierrez

José Siva

Acta de sesion ordinaria
del dia 2 de Diciembre de 1878

St. Presidente
D. Gasparo Mendez
Concejales
" Paulino Fernandez
" Francisco Lagos
" Bartholome Bastalle
" Antonio Gutierrez
" Antonio Gutierrez
" Secundino de la Vega

En la villa de la Parra a tres de Diciembre
de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora de la
sada, se reunieron en las casas Consistoriales los se-
ñores del Ayuntamiento que al margen se designan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gasparo Mendez
Gomez, y abierta la sesion, leida que fue la precedente
acta que se aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la correspondencia oficial
y circulares del "Municipal" quedando enterada la Cor-
poracion y ordenando su cumplimiento.

Asi mismo se acordó el pago de los gastos del presente
mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en ca-
sas

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por
terminada la sesion que firman los señores concurrentes
de que certifico

Gasparo Mendez Paulino Fernandez y Juan ^{de} Lagal

Bartholome Bastalle Antonio Gutierrez
Antonio Gutierrez Secundino de la Vega

José Siva

Señor ordinario del día
10 de Diciembre de 1898

- Dr. Presidente
- D. Pedro Mendu
- Concejales
- Paulino Fernandez
- Francisco Lagos
- Antonié Masello
- Antonio Gutierrez
- Antonio Gutierrez
- Secundino de la Vega

En la villa de la Pena a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada se reunieron en sus casas Concejales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pedro Mendu y Giron, y abierto el acto, leida que fue el acta de la precedente sesion quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha treinta de Noviembre ultimo, por virtud de la cual ha nombrado comisionado especial para la formacion de las cuentas municipales, de los ejercicios de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis y noventa y seis a noventa y siete, a Don Antonio Sanchez y Rancada, con las dietas de diez puestas diarias, que han de hacerse efectivas con cargo a los fondos municipales a condicion de que inmediatamente sean reintegradas por los individuos responsables, cuyo comisionado habia comenzado los trabajos. El Ayuntamiento enterado despues de discutir por unanimidad acordó: que se cumpla lo prevenido por referida Autoridad y se haga efectivo el importe de las dietas de los individuos que se sienten responsables con el fin de reintegrar la caja municipal, caso de que de otro modo no se hicieran cargo los responsables del pago de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes, de que certifico. Comendado = que vale

Escudora de orden Paulino Fernandez

Francisco Lagos

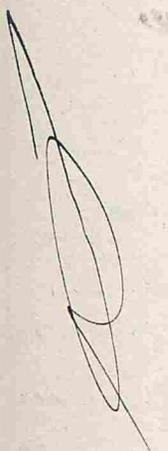
Antonio Gutierrez

Antonio Gutierrez

Antonié Masello

Secundino de la Vega

Francisco Rivas



Acta de sesion ordinaria } En la villa de la Parra a diez y siete de Diciembre
 del dia 17 de Dize de 1898 } de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada se

- El Presidente
- D. Teodoro Mendozola
- Concejales
- Paulino Fernandez
- Juan Lagos
- Bartolome Bartollo
- Antonio Gutierrez
- Antonio Gutierrez
- Secundino de la Vega

se reunieron en las casas Conuitoriales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Mendola, D. Teodoro Mendozola, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de que siendo la época de la rectificacion del censo de poblacion, y no habiendose recibido el formado el año anterior con la aprobacion de la Superioridad, debia redarse el mismo. El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó: que se reclame dicho documento con el fin de hacer la operacion que antes se menciona y caso de que no se hubiese recibido para la fecha en que espuso el plano para la rectificacion se lleve esta a efecto por separado, iniciandose despues a aquel fin no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores concurrentes de q. certifico.

Teodoro Mendozola Paulino Fernandez
 Juan Lagos Bartolome Bartollo Antonio Gutierrez
 Antonio Gutierrez Secundino de la Vega
 Regidor

Acto de sesion ordinaria } En la villa de la Parra a veintidós
 del dia 24 de Diciembre de 1898 } de Diciembre de mil ochocientos

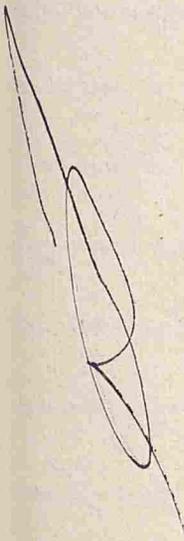
- El Presidente
- D. Teodoro Mendozola
- Concejales
- Paulino Fernandez
- Juan Lagos
- Bartolome Bartollo
- Antonio Gutierrez
- Antonio Gutierrez
- Secundino de la Vega

noventa y ocho, siendo la hora señalada se reunieron en las casas Conuitoriales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Mendola, D. Teodoro Mendozola, y leida que fue el acta anterior, quedo aprobada.

Acto seguido se dió cuenta a la Corporacion de las cuentas Municipales, correspondientes



a los años, mil ochocientos noventa y cinco a noventa
 y seis y noventa y seis a noventa y siete, medidas por los de-
 portados D. Francisco Caballero Pardo y D. Juan Antonio Ju-
 tierro Garcia, y formadas por el Comisionado nombrado por
 el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, D. Antonio Lau-
 bria y Raveada, el cual, solo tiene presentada el original de
 la pertenencia al año mil ochocientos noventa y cinco
 a noventa y seis, habiéndose comprometido a entregarla
 copia, el Deputado Don Francisco Pardo. El Ayunta-
 miento enterado del asunto, despues de discutir lo nec-
 sario, por unanimidad acordó: que apesar de no haberse
 entregado todavia la copia de la cuenta del año mil
 ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, todavia que
 esta a la vista lo original con los justificantes respecti-
 vos, se pasen la una y otra, a informe del Sr. Regidor
 Sordos, y despues a la Comision de Hacienda de este Mu-
 nicipio, para que emita dictamen, y pueda luego llegar-
 se a fijar definitivamente dichas cuentas.



Que habiendo oidos asuntos que tratar, se dió parte
 llamada lo union que firman los Sres. concurrentes de que certifico-
Procurador donde Paulino Fernandez y Gran Lagas
Antonio Gutierrez Bartolome Rasbolla
Secundario de la Vega Antonio Gutierrez
Regidor

Acta de sesion ordinaria } En la Villa de la Torre á treinta y uno de
del dia 31 de Diciembre de 1898 } Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho,

El Sr. Presidente	siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Comu-
D. Pedro Mendez	niales, los Sres. del Ayuntamiento que almorzaron a las 12 de
Concejales	mañana, bajo la Presidencia del Sr. D. Pedro
" Paulino Fernandez	Mendez Jaurer y leida que fué el acta de la anterior,
" Francisco Lagar	quedó aprobada.
" Bartolomé Martello	
" Antonio Gutierrez	
" Antonio Gutierrez	
" Secundino de la Cruz	

Despues se dió cuenta de una relacion jurada, presentada por el vecino de esta Villa, Antonio Diego Santos, solicitando la traslacion de una sueta de tierra, comprada á Antonio Sanchez Duarte. El Ayuntamiento enterado del asunto, teniendo en cuenta el pago que se ha hecho de los derechos Reales por virtud de la escritura de compra-venta, por unanimidad acordó: se proceda en su dia á rectificar la partida de rigura que se solicita, cumpliendo el alta y baja correspondiente, en el oportuno Apéndice al Cuillavamiento, que ha de formarse.

En mismo se acordó, el pago de ciento cincuenta pesetas, como indemnizacion de los gastos hechos por el Secretario de este Ayuntamiento, D. Diego Pivas, Acusio en tres viajes á Badajoz, originados por asuntos de este Municipio. De igual modo se acordó, que se practiquen las oportunas liquidaciones de gastos é ingresos del Presupuesto de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, cuyo periodo de duplicacion termina en este dia, con el fin de que pueda procederse á la formacion del Presupuesto Anual correspondiente y la oportuna cuenta Municipal.

Por el Sr. Presidente, se manifestó tambien á la Corporacion, que debiendo cumplirse en el dia de mañana, con lo que precepta el artículo veintinueve del Real Decreto de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete, sobre formacion de listas de compromisarios, ó sean los electores que tienen de

ellos a elegir estos en la de Senadores, rogaba a los Sres. Concejales, su puntual asistencia para la sesion extraordinaria a que estaban citados.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que fincan los Sres. concurrentes de que certifico = Sobre raspado = cincuenta = vale =

Francisco Merced, Paulino Fernandez, Bartolomeo Rastallo

Antonio Gutierrez, Juan Lagas

Severino de la Vega, Diego Rivas



Diligencia y Compuesto de cuarenta y nueve folios, se da por terminada este libro de actas, que sera archivado en el de este Municipio. Por Parro treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Merced

Diego Rivas



